OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PLAN ESPECIAL
IGUALDAD DE GÉNERO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
2022-2028

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO
2022-2028

Plan especial Igualdad de Género

OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028

Directorio

Ing. Salomón Jara Cruz
Gobernador Constitucional
del Estado de Oaxaca

Lic. Anahí Monserratt Sarmiento Pérez
Secretaria de las Mujeres

Lic. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Directora General del Instituto de Planeación para el Bienestar

Dr. Farid Acevedo López
Secretario de Finanzas

Glosario

Aborto legal y seguro: es la interrupción del embarazo realizada en un marco de seguridad jurídica para las personas intervinientes (mujeres o personas gestantes y personal de salud) realizada por personal de salud capacitado y conforme a los métodos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Puede solicitarse hasta la 12.6 semanas de gestación. (Fuente: Lineamientos generales de organización y operación para la prestación de servicios de interrupción del embarazo en Oaxaca. Periódico Oficial, 10 de noviembre de 2023).

Acciones afirmativas: las acciones afirmativas son medidas de carácter temporal cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como "acciones positivas", "medidas positivas", "discriminación en sentido inverso" y "discriminación positiva". (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Alerta de Violencia de Género contra las mujeres: es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias. (Fuente: Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia)

Autonomía: la autonomía se refiere a la capacidad de las personas de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, que les permitan actuar según sus propias aspiraciones y deseos en un contexto histórico propicio. La autonomía de las mujeres suele conceptualizarse con tres dimensiones: autonomía física (la libertad de tomar decisiones acerca de su sexualidad, reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia); autonomía económica (derecho a trabajar y ganar su propio ingreso, distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres); y autonomía en la adopción de decisiones (participación de las mujeres en todos los poderes del gobierno). Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL).

Brecha de género: es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador; por ejemplo, la brecha salarial en el ámbito laboral, entre otros. El Foro Económico Mundial, utiliza para calcular su Índice de Brecha de Género, las disparidades en: participación económica, salud y esperanza de vida, acceso a la educación y empoderamiento político. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Comunicación incluyente y no sexista: la comunicación incluyente permite corregir los sesgos sexistas vigentes en la información o la publicidad emitida en cualquier medio impreso o electrónico. Es clave para la transformación del imaginario colectivo y para la eliminación de prácticas de invisibilidad, violencia y discriminación hacia las mujeres.

Construcción social del género: refiere a la definición de las características y los atributos que son reconocidos socialmente como masculinos y femeninos, así como al valor que se les asigna en una determinada sociedad. Los procesos de socialización en la familia y en las instituciones escolares tienen una peculiar relevancia en la transformación de los roles de género. Es una categoría central para comprender la perspectiva de género, porque permite articular críticamente la asignación de roles y actividades sociales para mujeres y hombres. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad)

Derechos humanos de las mujeres: los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres son derechos humanos. Abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, entre otros derechos, reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Derechos reproductivos: los derechos reproductivos descansan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas y personas de decidir libre y responsablemente la cantidad de hijas/os que tendrán, en qué momento y su espaciamiento, y de tener la información y los medios para hacerlo, y el derecho de lograr el nivel más alto de salud

sexual y reproductiva. También incluyen el derecho de tomar todas las decisiones acerca de la reproducción libre de discriminación, coerción y violencia. (Fuente: Organización de las Naciones Unidas. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo).

Derechos sexuales: incluyen el derechos de todas las personas, libre de coerción, discriminación y violencia, a: el nivel más alto posible de salud en relación a la sexualidad, incluido el acceso a servicios asistenciales de salud sexual y reproductiva; buscar, recibir e impartir información sobre la sexualidad; educación sexual; respeto por la integridad física; elegir pareja; decidir tener una vida sexual activa o no; relaciones sexuales consentidas; matrimonio consentido; optar por tener hijas/os o no, y cuándo; y procurar una vida sexual segura y placentera.(Fuente: Organización Mundial de la Salud).

División sexual del trabajo: la división sexual del trabajo se refiere a la manera en que cada sociedad organiza la distribución del trabajo entre los hombres y las mujeres, según los roles de género establecidos que se consideran apropiados para cada sexo. Dado que estos roles tienen una distinta valoración social, la división sexual del trabajo se traduce en relaciones jerárquicas de poder y en desigualdad. Así, se desvaloriza el trabajo que suelen realizar las mujeres, desplazando esta percepción al espacio público y al mercado laboral, donde las mujeres suelen ocupar los empleos más precarios y de inferior remuneración. Adicional a lo anterior, las mujeres siguen cargando con el trabajo doméstico y de cuidados, trabajo que ha carecido de reconocimiento y de visibilidad, siendo además un trabajo no remunerado. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Empoderamiento de las mujeres: es un proceso individual y colectivo de generación y acopio de poderes vitales que permiten independencia y autonomía material, social, subjetiva y ética. Es el paso de cada mujer hacia su construcción como sujeta de la propia vida., fortaleciendo capacidades y potencialidades, y la autonomía para decidir y dirigir sus caminos. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Equidad: es el principio ético normativo asociado a la idea de justicia; bajo este concepto se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja. También es un medio para avanzar hacia la igualdad sustantiva; es decir, la atención de las necesidades concretas que tienen las mujeres en el camino hacia la igualdad y el goce pleno de los derechos universales. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Estereotipos de género: son las ideas, cualidades y expectativas que la sociedad atribuye a las mujeres y los hombres; ideas preconcebidas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir, reafirmando un modelo dicotómico y binario de feminidad y de la masculinidad. Los estereotipos de feminidad se asocian a ciertas características y roles: trabajo doméstico y cuidado de otras personas, sensibles, débiles, sentimentales, dependientes, sumisas, adaptables. Por su parte, al estereotipo de masculinidad se asocian el rol de proveedor y el ser fuertes, independientes, competitivos, racionales, valientes, poco expresivos, dominantes y naturalizando en los hombres las conductas violentas. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Interculturalidad: refiere al reconocimiento de las diferentes culturas en un plano de igualdad; lo que supone un reconocimiento a la diversidad social como un factor inherente al intercambio y diálogo entre culturas y a la convivencia pacífica. Este enfoque está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados. (Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La Perspectiva Intercultural en la Protección y Garantía de los Derechos Humanos, 2015).

Interseccionalidad: herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el

acceso de las mujeres, adolescente y niñas a derechos y oportunidades. (Fuente: Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia).

Machismo: es un término de uso social y académico que engloba al conjunto de actitudes, normas, comportamientos y prácticas culturales que refuerzan y preservan la estructura de dominio masculino y hetero normado sobre la sexualidad, la procreación, el trabajo y los afectos. Las prácticas y comportamientos machistas reproducen y refuerzan diversas formas discriminatorias contra las mujeres, a través de la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades contra de las mujeres. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Mecanismos para el adelanto de las mujeres: son todas aquellas instancias, dispuestas desde el Estado y distribuidas a nivel nacional, regional y local, que coadyuvan a transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, y que realizan acciones concretas para promover los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, así como para erradicar de la violencia contra ellas. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Misoginia: prevalece en culturas o sociedades que consideran a las mujeres inferiores a los hombres y les atribuyen un rol centrado en la reproducción de la especie humana, en el cuidado de hijos/as y en el hogar. Se traduce en prácticas de subordinación, sometimiento, violencia e incluso crímenes contra las mujeres. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Roles de género: el término explica el conjunto de conductas y expectativas, que deben regir la forma de ser, sentir y actuar de las mujeres y los hombres. Los roles de género establecen socialmente las tareas y responsabilidades asignadas a los sexos. En virtud de que estos roles son papeles construidos y aprendidas en la sociedad, pueden modificarse a partir del respeto a los derechos humanos de las personas y al despliegue de sus libertades y capacidades. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Paridad: es una medida definitiva para la distribución igualitaria de las oportunidades, decisiones y del poder en todas las esferas de la vida; su implementación supone una transformación de las instituciones y de la vida social y en las familias para que las mujeres gocen de igualdad. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Perspectiva de género: se define como: "la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género." (Fuente: La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su Artículo 5º, fracción VI).

Políticas para la igualdad: son todas aquellas acciones o programas que pone en marcha el Estado a través de sus tres poderes y órdenes de gobierno. Tienen el objetivo de promover y desarrollar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; promover el ejercicio y garantía de los derechos humanos de mujeres sin distingos de ningún tipo y el de personas en condiciones susceptibles de discriminación por pertenencia étnica, sector social, nivel educativo, edad, identidad de género o preferencia sexual, en todos los ámbitos del entorno social, laboral, político, cultural y económico. La concreción de este tipo de políticas implica incorporar en la planeación, el diseño, ejecución, presupuestación y evaluación de las políticas públicas, la perspectiva de género. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Presupuestos públicos con perspectiva de género: son una herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en acciones, planes y programas públicos a nivel federal, estatal y municipal. El presupuesto es un indicador

clave sobre la voluntad y las acciones de un gobierno para propiciar el ejercicio de derechos y garantizar las condiciones para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la Igualdad).

Transversalidad de género: se define como: "el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas". Con la transversalidad se pone en marcha los mecanismos institucionales que garantizan la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen las instituciones. Fuente: La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH,2006), en su artículo 4, fracción VII.

Violencia Contra las Mujeres: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) la define como "Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". México suscribió dicha Convención en 1995 y la ratificó en 1998. Belem Do Pará es el marco normativo que orienta tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres (LGAMVLV, 2007) como la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género de Oaxaca (2009). Además de la definición, en ambas leyes se establecen los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres. En Oaxaca se reconocen las modalidades: en el ámbito familiar; institucional y político y laboral y docente. Y los siguientes tipos: psicológica; física; patrimonial; económica; sexual; feminicida; violencia política en razón de género, simbólica, digital, obstétrica, vicaria y de pareja. Fuente: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará); Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (última reforma, abril de 2024).

Contenido

Directorio

Glosario

Mensaje del Gobernador 13

I. Introducción 15

II. Marco normativo 17

III. Nuevo modelo de planeación para el bienestar ydemocracia participativa 22

IV. Alineación a los instrumentos de planeación 25

V. Diagnóstico 28
Aspectos demográficos 32
Salud 34
Educación 36
Participación política 37
Política de las Mujeres en Oaxaca 40
Seguridad y justicia 45
Desarrollo económico 53

VI. Visión estratégica

VII. Estructura programática presupuestal y marco sectorial del gasto 72
Estructura programática 72
Marco sectorial del gasto 73

VIII. Marco de resultados 74
Indicadores de impacto 74
Indicadores de resultados y productos 74

IX. Seguimiento y evaluación 79
Seguimiento 79
Evaluación 80

X. Referencias 82

Mensaje del Gobernador

Para el Gobierno de la Transformación, la igualdad de género y el bienestar de las mujeres, adolescentes y niñas, se ubica en el centro de una nueva política, encaminada a superar las condiciones de exclusión, injusticia, violencias y discriminaciones en razón de género.

Las mujeres oaxaqueñas enfrentan múltiples formas de discriminación y las brechas de desigualdad representan un desafío, por ello, para este Gobierno de la Primavera Oaxaqueña, será imperativo transitar hacia una política que privilegie la transversalización e incorporación de la perspectiva de género y que fortalezca las capacidades de sus instituciones y la asignación de presupuestos suficientes para promover bienestar, paz social e igualdad.

Una política que considerará tanto las necesidades básicas de las mujeres como sus intereses estratégicos de género, para superar los diversos retos y desafíos, garantizando el acceso a la justicia; a la salud -incluyendo el derecho a decidir de las mujeres sobre su salud sexual y reproductiva, y el acceso al aborto legal y gratuito-; a la educación y al trabajo digno y bien remunerado; acceso a la tierra y al ejercicio de los derechos agrarios; a la promoción de la participación política, al alcance de la paridad y toma de decisiones en la administración pública estatal y municipal, y en la representación político-electoral que se deriva de las elecciones tanto por sistemas normativos indígenas como en el sistema de partidos políticos. En suma, una política con visión de Estado, con perspectiva de género, intercultural y de derechos humanos. Particularmente orientada al trabajo en territorio, y con un firme compromiso con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con las mujeres, sus hijas e hijos.

En congruencia con la visión de este Gobierno de conocer para transformar, el Plan Especial de Igualdad de Género, representa un compromiso claro con las mujeres, las adolescentes y las niñas para el ejercicio pleno de todos sus derechos, que se realizará a través del trabajo coordinado de toda la administración pública estatal y municipal, desde un enfoque interseccional, de derechos humanos y con pertinencia cultural, *para que nadie se quede atrás y para que nadie se quede fuera*.

Ing. Salomón Jara Cruz
Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca

I. Introducción

El Plan Especial de Igualdad de Género contiene los objetivos y estrategias que orientarán las políticas públicas de manera transversal e incorporando la perspectiva de género en los programas y acciones de la administración pública estatal y municipal, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, y la prevención y atención a la violencia contra las mujeres.

El enfoque transversal de igualdad de género es una estrategia de primer orden que permite considerar de manera diferenciada las necesidades e intereses de mujeres y hombres, con el fin de superar las desigualdades que supone la diferencia sexual, asegurando el camino hacia el desarrollo y el bienestar de las personas en un plano de igualdad. Es un enfoque que privilegia el trabajo coordinado de los entes públicos para la atención a las causas e impulsa acciones afirmativas que promueven trato y oportunidades igualitarias, libres de estereotipos de género; la redistribución de los trabajos de cuidado; la inclusión, respetando las diferencias; la participación política y la paridad y; sobre todo, el derecho de las niñas, las adolescentes y mujeres a vivir sin violencia, entre otras acciones.

De esta manera, a través de los siete objetivos y de las veintitrés estrategias que conforman el Plan Especial de Igualdad de Género, se coadyuvará con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y con los 570 municipios, para implementar acciones que promuevan la autonomía física, económica y política de las mujeres. Es decir, promover que las mujeres fortalezcan su capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones con los hombres, considerando el uso del tiempo y su contribución a la economía; que se les respete sus derechos sexuales y reproductivos y garantizar su derecho a una vida libre de violencia; así como realizar todas las acciones necesarias para asegurar la e incrementar la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y promover su participación plena y en igualdad de condiciones.

En suma, la sinergia de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, la coordinación entre poderes del Estado y la participación de la sociedad civil y sector privado, resultan acciones fundamentales para transversalizar la perspectiva de género, a través de políticas públicas,

programas y proyectos, así como del impulso a acciones afirmativas de carácter temporal, a favor del adelanto de las mujeres.

La Secretaría de las Mujeres como el órgano rector de la política pública de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y, como la instancia coordinadora de la implementación del Plan Especial de Igualdad de Género, tendrá a su cargo la coordinación, concertación y el impulso de los objetivos y estrategias encaminadas a incorporar la perspectiva de género con un criterio de la transversalidad.

En esta tarea, además del presente instrumento de política pública, se cuenta con los siguientes instrumentos: el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023-2028; el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres; el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; así como el Programa de Acciones Estratégicas para el cumplimiento de los Resolutivos y las Medidas contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

El logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres haciendo énfasis en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, es un compromiso de este Gobierno de la Cuarta Transformación.

II. Marco Normativo

Se da cuenta de los principales instrumentos internacionales, nacionales y estatales para el acceso de mujeres y niñas a una vida libre de violencia de género y el alcance de la igualdad sustantiva, el cual norma la actuación pública gubernamental para la prevención y atención a mujeres y niñas en situación de violencia, y la política en materia de igualdad.

Instrumentos internacionales

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Es el instrumento del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos de carácter vinculante relativo a los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, con el cual se abre la agenda para que los Estados adopten todas las medidas necesarias para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las mujeres e incorporen la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones; también articula el significado de discriminación contra las mujeres, igualdad sustantiva y condición de las mujeres, así como el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Fue suscrita por México el 17 de julio de 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981; a la fecha es la segunda convención más ratificada por los Estados Parte de la Organización de las Naciones Unidas.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la "Convención de Belém do Pará"

Es el primer instrumento internacional en abordar el tema de violencia contra las mujeres, establece que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, y afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades siendo una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Adoptada en 1994, entró en vigor en el ámbito internacional el 5 de marzo de 1995, pero para el Estado mexicano no fue sino hasta el 12 de diciembre de 1998, previa su ratificación el 12 de noviembre de 1998 y su publicación en el Diario Oficial el 19 de enero de 1999.

Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en diciembre de 1993, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, este instrumento define la "violencia contra las mujeres" como todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producWen en la vida pública como en la vida privada.

Marco Jurídico Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con la reforma publicada el 10 de junio de 2011, en el artículo 1°, se reconocen los derechos humanos de las mujeres contenidos en los tratados internaciones de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías y obligaciones para todos los poderes públicos para su respeto y protección de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Es una ley de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, y establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias. Establece diferentes mecanismos de seguimiento como lo son el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley publicada el 2 de agosto de 2006, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Contempla instrumentos de la política nacional en materia de igualdad, como lo son el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, tiene por objeto el prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014, de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, la cual tiene por objeto entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos; establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

Fue aprobada en el año 2005, es la norma que garantiza el acceso de las mujeres a la interrupción del embarazo en caso de violación sexual, junto con los códigos penales de los Entidades federativas; obliga a las instituciones del sector público, social y privado a otorgar atención medica en una situación de violencia familiar o sexual, a proveer orientación y consejería a las personas involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual, debiendo referirlos -cuando se requiera- a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutiva (en caso de requerirlo, a un refugio), a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad del tratamiento, rehabilitación o seguridad y protección, así como apoyo legal y psicológico para los cuales estén facultados.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Marco Jurídico Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es la ley que, en el ámbito local, determina y ratifica las libertades, derechos y garantías de sus habitantes bajo el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establece en su artículo 12 la igualdad entre mujeres y hombres como una garantía para la ciudadanía.

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género

Es una ley de orden público de observancia en el estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial el 3 de marzo de 2009, y establece las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado y sus Municipios para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar. Establece diferentes mecanismos de seguimiento como lo son la integración, coordinación y atribuciones del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la planeación, coordinación, implementación y ejecución del Protocolo Alba, el Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba, la emisión, seguimiento y evaluación de órdenes de protección para el Estado de Oaxaca, y el Test de Evaluación de Riesgo de Violencia hacia las Mujeres.

Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género

Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Regula la Política Estatal integral en Materia de Violencia de Género, el funcionamiento del Comités de Prevención, Comité de Atención, y del Comité de Protección Legal y Acceso a la Justicia, y sus programas anuales de actividades.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca

Ley publicada en el Periódico Oficial el 25 de abril de 2009, tiene por objeto promover y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y la toma de decisiones en los ámbitos público y privado. Son principios rectores en esta materia la no discriminación, igualdad, paridad, equidad, progresividad, y todos aquellos reconocidos en los instrumentos internacionales y nacionales referentes a los derechos de las mujeres.

Esta Ley da sustento al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública estatal entre sí, con las organizaciones de la sociedad civil y con las autoridades municipales, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Con esta ley se establece la Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, como el conjunto de objetivos, planes, programas, acciones afirmativas y presupuestos destinados a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en los ámbitos económico, político, social, civil, cultural, familiar, acceso a la justicia y seguridad pública. Son instrumentos de la Política de Igualdad: el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad); y los indicadores de cumplimiento de los objetivos y metas del Programa. Esta normativa estatal incorpora a los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal (Unidades/Enlaces de Igualdad de Género) y en los municipios (Instancias Municipales de las Mujeres).

Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca

Publicado en el Periódico Oficial el 10 de septiembre de 2016, tiene por objeto proveer el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, en lo relativo a institucionalizar una política transversal de Igualdad de Género y construir los mecanismos para su adopción en las áreas administrativas que integran el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los organismos autónomos y municipios de la entidad federativa.

El reglamento regula la conformación, funcionamiento y coordinación del Sistema Estatal para la Igualdad, lo relativo al Programa Estatal para la Igualdad y su alineación al Plan Estatal de Desarrollo, diagnósticos, y lo concerniente a los mecanismos para el adelanto de las mujeres en la administración pública estatal (unidades y enlaces de igualdad de género) y municipal (Instancias Municipales de las Mujeres), así como lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género.

Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca

Ley publicada en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2020, establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las instancias municipales de las mujeres.

Este ordenamiento tiene como objeto regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las Instancias Municipales de las Mujeres, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que constituye la instancia rectora municipal de carácter especializada y consultiva, para consolidar con base en una perspectiva de género y de derechos humanos, las políticas públicas municipales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

III. Nuevo modelo de planeación para el bienestar y democracia participativa

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 de Oaxaca marca una nueva etapa en la construcción de un Estado de derecho, bienestar y justicia, por ser producto de una destacada labor que privilegió un ejercicio ciudadano y democrático, al convocar a más de 10 mil personas participantes en diversos foros regionales, temáticos y en asambleas comunitarias. Este ejercicio permitió abordar de manera directa las necesidades e intereses de la población y atender las diversas condiciones de desigualdad.

Los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, serán alcanzados durante la presente administración, mediante programas y proyectos para impulsar el bienestar de las mujeres oaxaqueñas, mediante un gobierno honesto, que pondera la seguridad y la justicia; el crecimiento económico, y el desarrollo de la infraestructura y los servicios públicos.

La democracia participativa en Oaxaca ha desempeñado un papel crucial en la identificación y abordaje de problemáticas sociales, especialmente en lo que respecta a los pueblos indígenas y afromexicanos. Diversos mecanismos, como asambleas comunitarias y consultas populares, han proporcionado un espacio vital para que las comunidades expresen sus inquietudes y necesidades. Estos procesos participativos no solo se limitan a la manifestación de preocupaciones, sino que también sirven como plataforma para un diagnóstico profundo de los desafíos que enfrentan diversos grupos poblacionales. En un esfuerzo por entender directamente las necesidades y desafíos a nivel municipal en Oaxaca, se llevaron a cabo 22 reuniones territoriales, contando con la presencia del Gobernador del Estado y miembros del Gabinete. Un total de 501 presidentes municipales participaron, abordando cerca de 3,274 problemáticas y necesidades, divididas en 13 mesas de atención que incluyeron temas como Educación, Salud, Desarrollo Económico, entre otros.

La participación activa de 34 dependencias gubernamentales durante estas reuniones territoriales refleja un enfoque coordinado y amplio para abordar las problemáticas planteadas. Además, para fomentar la participación ciudadana, se desarrollaron herramientas digitales en la página web oficial, permitiendo a la ciudadanía enviar propuestas para su consideración en el Plan Estatal de Desarrollo.

La implementación de políticas basadas en este proceso participativo ha llevado a un enfoque más preciso y contextualizado, para abordar las necesidades socioeconómicas y culturales de las poblaciones mencionadas. Asimismo, ha contribuido a fortalecer la cohesión social y la identidad cultural. Este modelo de democracia directa no solo es un instrumento para la identificación de problemáticas, sino que también se presenta como una herramienta clave en la construcción de soluciones sostenibles y equitativas para un desarrollo más justo e inclusivo en las regiones. La participación activa y democrática asegura que las voces de los pueblos y comunidades sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones gubernamentales. Este enfoque desde la base es esencial para abordar las desigualdades arraigadas y garantizar que las políticas y programas beneficien de manera equitativa a toda la ciudadanía oaxaqueña.

Particularmente en materia de igualdad de género, el Eje Transversal de Igualdad de Género -eje rector del presente Plan Especial de Igualdad de Género- considera las principales conclusiones de los ocho foros realizados de enero a febrero de 2023 para la construcción del Plan Estatal de Desarrollo, 2022-2028.

Estos foros tuvieron como sede las ciudades de Huajuapan de León (Región Mixteca), Teotitlán de Flores Magón (Región Cañada), Miahuatlán de Porfirio Díaz (Región Sierra Sur), Puerto Escondido (Región Costa), Santo Domingo Tehuantepec (Región Istmo), Ixtlán de Juárez (Región Sierra Norte), San Juan Bautista Tuxtepec (Región Papaloapan), Oaxaca de Juárez, Oaxaca (Región Valles Centrales). Específicamente en las mesas para la construcción del Eje Transversal de Igualdad de Género del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, participaron un total de 222 personas, 208 mujeres y 14 hombres; recibiendo un total de 107 propuestas.

Las principales problemáticas planteadas en el Eje Transversal de Igualdad de Género fueron:

- Altos índices de mujeres en situación de violencia con sus hijas e hijos, sin acceso a un lugar seguro en donde refugiarse.
- Brechas de desigualdad en el ámbito laboral y económico, y violencia económica: mujeres imposibilitadas de alejarse de su agresor por falta de autonomía económica, por la desigualdad laboral y por las tareas del cuidado no remuneradas.
- Estereotipos de género y persistencia de prácticas machistas y misóginas, son un obstáculo para que las mujeres puedan opinar o ser parte de la toma de decisiones en sus municipios con Sistemas Normativos Indígenas y municipios que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos.
- Los hospitales, los centros y unidades de salud pública, no dan la atención oportuna a las mujeres, particularmente a mujeres que enfrentan violencia sexual.
- Insuficientes políticas y programas para el cuidado de la niñez, lo que significa un obstáculo para las mujeres que tienen hijos y necesitan trabajar.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, el Plan Especial de Igualdad de Género permea la implementación de objetivos, estrategias, programas y proyectos específicos, diseñados para atender las necesidades prioritarias de las mujeres, adolescentes y niñas. La orientación hacia el bienestar no sólo busca elevar los estándares de vida en nuestro estado de manera urgente, sino también reducir las brechas sociales y económicas de desigualdad de género.

La transparencia y honestidad en la gestión gubernamental, como se destaca en el Plan Especial, son elementos clave para asegurar que los beneficios del desarrollo se traduzcan en justicia social para las mujeres. Este enfoque descentralizado y transversal de la política pública, refleja un cambio fundamental hacia un gobierno que no sólo comprende, sino que también responde de manera efectiva a las realidades locales en materia de género.

Superar décadas de exclusión y desigualdad implica, no solo abordar problemas inmediatos, sino también establecer bases sólidas para un desarrollo sostenible e inclusivo en Oaxaca.

IV. Alineación a los instrumentos de planeación

En el siguiente cuadro se presenta la alineación del Plan Especial de Igualdad de Género con los instrumentos de planeación de superior jerarquía, siendo el Plan Estatal de Planeación 2022-2024 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Eje PND	PED 2022-2028			
2019-2024	Objetivo transversal	Eje	Estrategia	Línea de acción
Igualdad de género, no discriminación e inclusión.	Contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca.	EJE 1. ESTADO DE BIENESTAR PARA TODAS LAS OAXAQUEÑAS Y OAXAQUEÑOS	Estrategia E.T.IG.1.1 Promover el acceso a la salud y educación inclusiva, equitativa, no sexista y de calidad con énfasis a mujeres indígenas y afromexicanas.	E.T.IG.1.1.1 Promover en los procesos educativos la incorporación transversal de la perspectiva de género y los derechos de las mujeres con pertinencia cultural.
				E.T.IG.1.1.2 Fortalecer las capacidades institucionales y la del funcionariado público del sector salud, en materia de igualdad de género, interculturalidad y derechos humanos de las mujeres.
		EJE II. GOBIERNO HONESTO CERCANO Y TRANSPARENTE AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES	Estrategia E.T.IG.2.1 Transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de las instituciones del Poder Ejecutivo Estatal y Municipal.	E.T.IG.2.1.1 Implementar mecanismos y procesos formativos con pertinencia cultural.
				E.T.IG.2.1.2 Promover la inclusión de la perspectiva de género e interculturalidad en la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y de los presupuestos de las instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Igualdad de género, no discriminación e inclusión.	Contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca.			E.T.IG.2.1.3 Elaborar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
			Estrategia E.T.IG.2.2 Impulsar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, en los distintos niveles de gobierno en igualdad de condiciones que los hombres.	E.T.IG.2.2.1 Promover la participación política y derechos de las mujeres, con pertinencia cultural en todos los espacios de representación política.
				E.T.IG.2.2.2 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres fortaleciendo sus liderazgos en el ámbito político y público, prioritariamente de las mujeres indígenas y afromexicanas.
		EJE III. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA VIVIR EN PAZ	Estrategia E.T.IG.3.1 Impulsar la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad en los procesos de acceso a la justicia.	E.T.IG.31.1.1 Establecer acuerdos con las instancias responsables de la seguridad, procuración y administración de justicia.
				E.T.IG.3.1.2 Promover la adecuada aplicación de los protocolos para la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.
			E.T.IG.3.2 Contribuir a prevenir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad, con pertenencia cultural.	E.T.IG.3.2.1 Fortalecer las capacidades institucionales para brindar servicios de refugio, acompañamiento psicológico y legal especializado a mujeres en situación de violencia, así como campañas de sensibilización y concientización a favor de una vida libre de violencia.
				E.T.IG.3.2.2 Dar seguimiento a las acciones y medidas derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Igualdad de género, no discriminación e inclusión.	Contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca.	EJE IV. CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA LAS OCHO REGIONES	Estrategia E.T.IG.4.1 Impulsar la inclusión y empoderamiento de mujeres en el mercado laboral	E.T.IG.4.1.1 Promover el otorgamiento de créditos, financiamientos y/o subsidios para mujeres productoras, particularmente a personas indígenas y afromexicanas.
				E.T.IG.4.1.2 Promover el establecimiento de convenios para realizar incubadoras de emprendimientos de mujeres.
				E.T.IG.4.1.3 Fortalecer capacidades técnicas financieras, administrativas y de comercialización de las mujeres con alguna actividad económica.
				E.T.IG.4.1.4 Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos agrarios de las mujeres.
			Estrategia E.T.IG.4.2. Fomentar una cultura de reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos domésticos y de cuidados.	E.T.IG.4.2.1 Impulsar servicios de guarderías y/o ludotecas que brinden servicios destinados a favorecer el desarrollo físico, cognitivo, afectivos y social de las niñas y los niños dentro de un ambiente de respeto a sus derechos, con calidad y calidez en el trato.
				E.T.IG.4.2.2 Contribuir a desarticular los patrones culturales de asignación de actividades estereotipadas en el ámbito público y privado, con pertinencia cultural.
		EJE V. Infraestructura y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca	Estrategia E.T.IG.5.1 Impulsar la creación de espacios públicos y seguros para las mujeres, niñas, niños y adolescentes, con pertinencia cultural.	E.T.IG.5.1.1 Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la construcción o mejoramiento de infraestructura, electrificación y alumbrado público.
				E.T.IG.5.1.2 Propiciar la firma de convenios que promueven la seguridad de las mujeres en el transporte público.
				E.T.IG.5.1.3 Promover acuerdos para la construcción de vivienda y equipamiento de espacios comunitarios de convivencia.

V. Diagnóstico

Es importante conocer las problemáticas que históricamente han enfrentado las mujeres, así como las causas que las han originado. Al respecto, el Gobierno del Estado de Oaxaca tiene el gran reto de identificar los principales problemas relacionados con las mujeres, para que a partir de su análisis se puedan establecer objetivos, proyectos, programas y políticas públicas tendientes al logro de cambios significativos, que den respuesta con justicia social a las niñas, adolescentes y mujeres, implementando la estrategia transversal de Igualdad de Género y encauzando todas las acciones y políticas públicas hacia la igualdad sustantiva.

En este apartado, a partir de información cuantitativa y cualitativa, se presentan la situación y condición en la que viven las mujeres del estado de Oaxaca, haciendo especificaciones sobre las problemáticas que viven niñas, adolescentes, mujeres mayores, mujeres de zonas urbanas, rurales, indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mujeres en situación de migración, en situación de violencia de género, y madres autónomas.

Aspectos demográficos

En México la población está constituida mayoritariamente por mujeres, sin embargo, son las mujeres las que siguen enfrentando una serie de obstáculos para ejercer sus derechos humanos, en los ámbitos, social, político, cultural y económico. Ellas mismas han encabezado una serie de luchas para transformar su realidad, no obstante, continúan siendo objeto de discriminación y de violencia de género, por tanto, su participación en la toma de decisiones continúa siendo limitada.

El Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indica que la población del estado de Oaxaca asciende a 4 millones, 132 mil, 148 habitantes, de los cuales 2 millones, 157 mil, 305 son mujeres (52.2%) y 1 millón, 974 mil, 843 son hombres (47.8%).

Población estatal

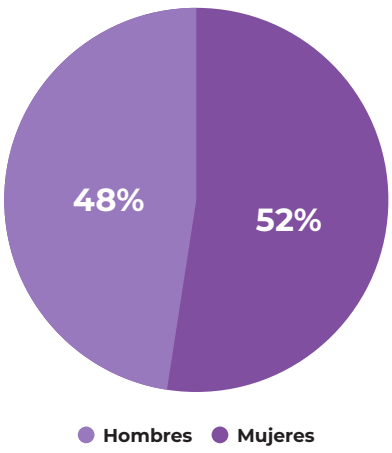

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

La población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena asciende a 1 millón, 221 mil, 555 personas (31.2% de la población total); aunque el 69.2% de la población del estado se autoadscribe como indígena y el 43% de la población vive en hogares indígenas. De cada 100 personas hablantes de una lengua indígena, 11 son monolingües, y de éstos el 67% son mujeres.

Porcentaje de la población de 3 años y más, según condición de auto adscripción indígena, 2020

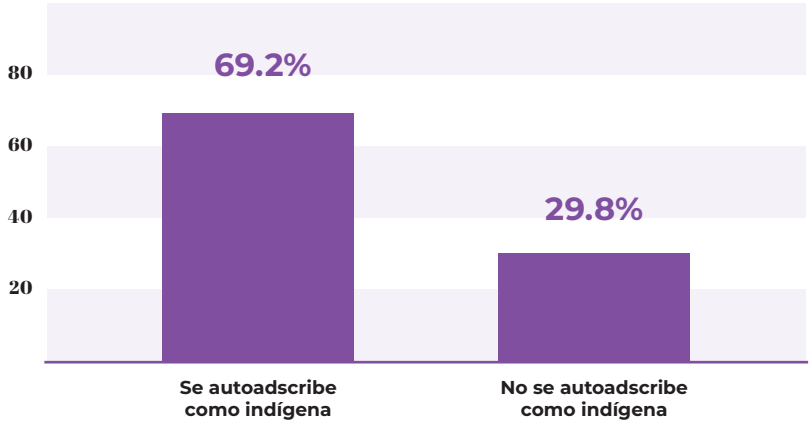

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

El 4.7% de la población estatal se reconoce como afromexicana, negra o afrodescendiente, lo que equivale a 194 mil, 474 personas.

Porcentaje de la población que se reconoce como afromexicana, negra o afrodescendiente

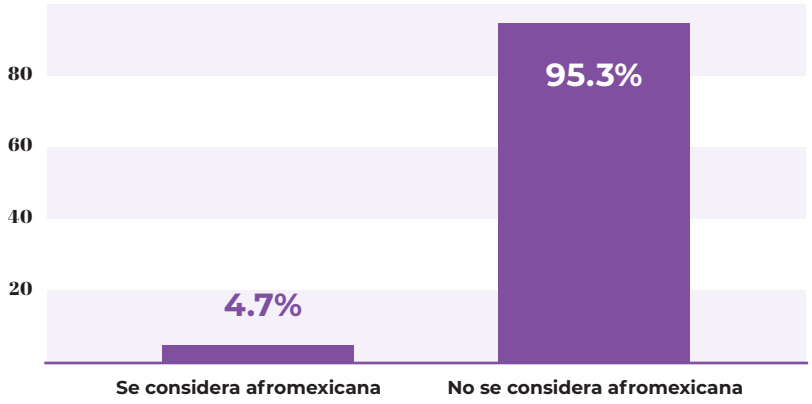

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Al ser Oaxaca uno de los estados de la República Mexicana con la mayor población rural, indígena y afromexicana, es importante resaltar su diversidad étnica, conformada por dieciséis distintos pueblos y comunidades indígenas, siendo los siguientes: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques, así como del pueblo afromexicano.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, los 15 municipios con mayor porcentaje de mujeres de 3 años y más hablantes de lengua indígena son los siguientes:

Municipios con mayor porcentaje de mujeres hablantes de una lengua indígena

Región	Municipio	Población de 3 años y más (mujeres)	Mujeres hablantes de lengua indígena				%
			Habla lengua indígena				
			Total	Condición de habla española			
				Habla español	No habla español	No especificado	
Papaloapan	San Juan Petlapa	1 526	1507	995	506	6	98.8
Sierra Juárez	San Juan Yatzona	231	228	218	10	0	98.7
Sierra Juárez	Mixistlán de la Reforma	1271	1245	1,034	206	5	98
Sierra Juárez	San Miguel Quetzaltepec	3565	3490	2,359	1,115	16	97.9
Sierra Sur	Santa Lucía Miahuatlán	1645	1604	1,139	457	8	97.5
Sierra Sur	Santa Catalina Quierí	447	435	411	24	0	97.3
Sierra Juárez	San Lucas Camotlán	1,559	1,516	1,017	484	15	97.2
Sierra Juárez	San Pedro Ocotepec	1,150	1,114	862	248	4	96.9
Valles Centrales	Santa Inés Yatzeche	472	456	440	15	1	96.9
Sierra Sur	San Vicente Lachixio	1,670	1,612	1,341	267	4	96.5
Mixteca	San Martín Peras	6,183	5,962	3,318	2,603	41	96.4
Sierra Juárez	Santa María Temaxcalapa	443	427	389	38	0	96.4
Sierra Juárez	San Miguel Aloápam	1,130	1,089	951	138	0	96.4
Istmo	San Mateo del Mar	7,309	7,038	5,863	1,153	22	96.3
Mixteca	Coicoyán de las Flores	4,772	4,592	2,331	2,184	77	96.2

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, los diez municipios con mayor cantidad de mujeres hablantes de lengua indígena son:

Municipios con mayor cantidad de mujeres hablantes de una lengua indígena							
Región	Municipio	Población de 3 años y más (mujeres)	Mujeres hablantes de lengua indígena				%
			Habla lengua indígena				
			Total	Condición de habla española			
				Habla español	No habla español	No especificado	
Sierra de Flores Magón	Santa María Chilchotla	10,456	9,353	7,323	2,003	27	89.5
Costa	San Agustín Loxicha	12,411	10,961	8,548	2,376	37	88.3
Valles Centrales	San Felipe Jalapa de Díaz	14,127	11,915	9,681	2,200	34	84.3
Sierra de Flores Magón	Huautla de Jiménez	16,317	13,192	9,809	3,350	33	80.8
Istmo	San Juan Guichicovi	15,085	10,227	8,116	2,059	52	67.8
Mixteca	Santiago Juxtlahuaca	17,126	10,943	8,695	2,130	118	63.9
Papaloapan	San Miguel Soyaltepec	18,890	11,689	10,515	1,152	22	61.9
Istmo	Juchitán de Zaragoza	56,104	33,716	31,626	1,666	424	60.1
Papaloapan	San Juan Bautista Tuxtepec	79,428	12,091	11,700	353	38	15.2
Valles Centrales	Oaxaca de Juárez	139,015	12,036	11,742	196	98	8.7
Total		**2,050,864**	**646,411**	**555,415**	**87,809**	**3,187**	**31.5**

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020

Cabe recalcar que, en la Sierra de Juárez -integrada por los distritos de Ixtlán, Villa Alta y Mixe-, aproximadamente ocho de cada diez habitantes hablan alguna lengua indígena (76.3%).

Salud

Para el logro del adelanto de las mujeres, se requiere de un renovado impulso a las políticas públicas en todos los sectores. En este sentido, el tema de salud representa un reclamo histórico de las mujeres. Por ello, es urgente una política pública que dé respuesta a las necesidades básicas de las mujeres e intereses estratégicos de género, que se enfoque a los desafíos que en materia de salud están pendientes de atención como, por ejemplo, los relativos a la salud sexual y reproductiva.

En los foros y asambleas de participación ciudadana desarrollados en el marco de la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, las mujeres enfatizaron, como problemas constantes, la falta de acceso a los servicios de salud, la insuficiencia de las unidades de atención y la carencia de personal y medicamentos.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI: el 27.5% de mujeres (592,829) no están afiliadas a un servicio de salud, por lo que se hace pertinente relacionar esta condicionante con los siguientes datos: las mujeres durante su vida reproductiva (entre los 15 y 49 años), en promedio tienen 2.4 hijos, con necesidades de servicios médicos antes, durante y después del

parto; el porcentaje de hijas e hijos fallecidos de 12 años y más, es de 8.8%; la incidencia de muertes por cada 100 mil mujeres de 25 años en adelante, por cáncer cervicouterino es de 19.6; el cáncer de mama es la segunda causa de mortalidad por neoplasias malignas entre las oaxaqueñas de 25 años y más (siendo los Valles Centrales y el Istmo, la regiones que presentan el mayor número de casos).

La entidad oaxaqueña es la segunda del país con menor porcentaje de mujeres de 15 a 49 años, usuarias de métodos anticonceptivos (62.3%); ocupa el tercer lugar a nivel nacional, con la tasa más alta de mortalidad de mujeres. En 2019, la tasa bruta de mortalidad de mujeres fue de 5.7 por cada mil habitantes. Las principales causas de las defunciones de mujeres son las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos, que en conjunto representan 52.5% de las defunciones totales.

En cuanto a la atención en los servicios públicos de salud, es importante señalar, que, de un total estimado de 280 mil, 854 mujeres de 15 a 49 años, que tuvieron su parto entre 2016 y 2021, el 32.4% experimentó algún incidente de maltrato. La mayor parte de dichas mujeres fueron atendidas en un hospital o clínica del IMSS (45.1%), y el 37.6% en una clínica pública de la entidad federativa.

El embarazo en adolescentes es una problemática que requiere la atención de las instituciones de salud y del sector educativo, principalmente, ya que este tema representa una limitante para las oportunidades de desarrollo de este sector poblacional. En Oaxaca, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, el porcentaje de población de 12 a 29 años con carencia en acceso a la seguridad social, por entidad federativa, es del 79.6 %.

De acuerdo con el Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC), en el año 2019 se registraron 11,931 nacimientos en mujeres de 10 a 19 años con entidad de residencia en el estado de Oaxaca. De los cuales, 438 fueron en niñas de 10 a 14 años y 11,493 en adolescentes de 15 a 19 años. El 73 % de las madres adolescentes se encuentran en unión libre; siete de cada diez no trabajan; en seis de cada diez embarazos la edad del padre es mayor a la edad de las madres adolescentes. Las regiones de la Costa, Istmo y Valles Centrales agrupan en conjunto el 55% de los casos de embarazo en infantes; mientras que Costa, Valles Centrales y Papaloapan concentran el 58%.

La Organización Mundial de la Salud señala que, el embarazo en niñas y adolescentes tiene importantes consecuencias en su salud, así como en la de sus hijas e hijos. Tener hijos e hijas a tan temprana edad es, sin duda, un factor de alto riesgo para la vida de las niñas y madres adolescentes, para su desarrollo físico, psicológico y emocional, impactando en sus proyectos de vida y ampliando las brechas sociales y de género, al ser un problema multifactorial. Esto, sin contar que el embarazo de niñas y adolescentes frena la incursión de niñas y jóvenes a su educación.

Los datos expuestos sobre la problemática de las mujeres en el tema de salud revelan las inequidades estructurales que determinan un acceso desigual a los servicios de salud y el incumplimiento del derecho de las mujeres a recibir una atención oportuna y de calidad. Sin duda, para su cumplimiento se requiere la implementación de políticas públicas articuladas entre los distintos poderes y los tres niveles de gobierno, que promuevan el acceso a servicios de salud inclusivos, no sexistas y de calidad, poniendo especial énfasis en la salud integral de las mujeres indígenas y afromexicanas.

Educación

La educación como derecho habilitante, tendría que ser la base para contar con mejores oportunidades y condiciones para el empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres; sin embargo, en el estado, persisten barreras que impiden a las mujeres el acceso al derecho a la educación, especialmente a las mujeres indígenas, afromexicanas y rurales. De acuerdo con los datos del Atlas de Género de Oaxaca, para el 2020, el 56.8% de la población total de mujeres de 15 años y más (1 millón, 498 mil, 618) cuenta con educación básica; el 15.7% con educación media superior; el 11.1% con educación superior. De 1 millón, 498 mil, 618 mujeres de 15 años y más, 244 mil, 057 se encuentran en condición de analfabetismo, principalmente mujeres indígenas y afromexicanas.

Garantizar el acceso a la educación desde un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad, implica el reto de comprender con claridad las barreras y los obstáculos que enfrentan las infancias y juventudes oaxaqueñas para acceder a un nivel medio y superior de educación.

El grado promedio de escolaridad en el estado, según el Censo de Población del 2020, es de 7.9 años para el caso de las

mujeres y de 8.3 años para los hombres; el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 8.1, lo que equivale a poco más del segundo año de secundaria, cifra menor al promedio nacional, que señala 9.7 años de escolaridad promedio.

Para el caso específico de personas indígenas y afromexicanas, no existen datos desagregados sobre el grado promedio de escolaridad, sin embargo, la información general por municipio disponible, evidencia que tienen menores posibilidades de acceso a la educación: los diez municipios con menor grado promedio de escolaridad, entre 3.5 y 4.3, son municipios indígenas; y en los municipios con más del 70% de población afromexicana, la escolaridad promedio es de 6.8 años de estudio.

Actualmente, en la matrícula escolar el porcentaje de mujeres es ligeramente mayor a la de los hombres.

Matrícula escolar en el estado de Oaxaca			
Sexo	**Total**	**Educación media superior**	**Educación superior**
Mujeres	51%	52%	52%
Hombres	49%	48%	48%

Fuente: https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/educacion.html

Los rezagos educativos, entre la población adulta, son más marcados para las mujeres: 14.5% de las mujeres de 15 años en adelante es analfabeta, mientras que la cifra correspondiente para los hombres es de 8.9%. Es decir, con relación a la aptitud para leer y escribir, tenemos una población de 78 mil, 056 personas de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir, de las cuales 41 mil, 477 son hombres y 36 mil 579 son mujeres.

Población de 6 a 14 años por sexo y aptitud para leer y escribir.				
Sexo	**Total**	**Sabe leer y escribir**	**No sabe leer y escribir**	**No especificado**
Mujeres	350,366	312,557	36,579	1,230
Hombres	356,498	313,680	41,477	1,341
Total	706,864	626,237	78,056	2,571

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020

Participación Política

En Oaxaca, el rezago en la participación política de las mujeres es un problema multifactorial, histórico y cultural. La visión patriarcal, que da mayor valor a todo lo relacionado con los hombres y discrimina a las mujeres, sigue ocasionando una serie de violencias en razón de género y de desigualdades entre mujeres y hombres. Requiere de un gran esfuerzo y voluntad de cambio entre los diversos sectores de la sociedad.

La reforma constitucional de 2019, “Paridad en Todo”, derivó en la armonización de la normatividad local, permitiendo, por ejemplo, que en la actualidad en el ámbito legislativo se cuente con una representación femenina paritaria. La LXV Legislatura está integrada por un 55% de mujeres y un 45% de hombres (23 legisladoras y 19 legisladores, respectivamente).

Integración por sexo de la LXV Legislatura (2021-2024)
Congreso del Estado de Oaxaca

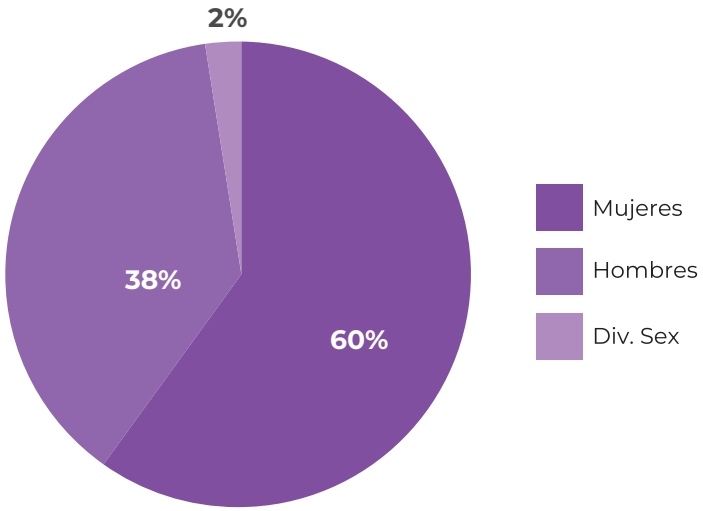

Fuente: Secretaría de las Mujeres con información del Observatorio de Participación

Política de las Mujeres en Oaxaca

Sin embargo, estas proporciones no se trasladan al ámbito local. En donde para el caso de la elección de autoridades municipales, la Constitución del Estado de Oaxaca reconoce dos sistemas: Sistemas Normativos Indígenas, a través del cual 417 municipios definen de manera autónoma el nombramiento y elección de sus autoridades; y el Sistema de Partidos Políticos (SPP), utilizado en 153 municipios (con datos al 20 de junio de 2023).

En ambos sistemas, la participación de las mujeres ha representado un desafío. Ellas se enfrentan a una serie de barreras u obstáculos para hacer efectivos sus derechos políticos y electorales: expresiones y manifestaciones de machismo, por parte de su pareja, familiares y la comunidad; discriminación en razón de su género; falta de reconocimiento a sus capacidades y aportaciones al desarrollo comunitario; excesivas cargas de trabajo reproductivo y de cuidados; e inexistencia de condiciones para conciliar las actividades del hogar y cuidados con las de participación política; violencia política sistemática contra las mujeres en razón de género, provocando su desinterés, miedo e inseguridad para contender en una elección o el desistimiento para continuar con el desempeño de algún cargo público.

Para el año 2023, de los 153 municipios que se rigen por un Sistema de Partidos Políticos, 41 (26.8%) están representados por una mujer presidenta; y de los 417 municipios con Sistemas Normativos Indígenas, solo 30, es decir el 7.2%. Considerando los dos sistemas para la elección de autoridades locales, las mujeres ocupan solo el 12.4% de las presidencias municipales en la entidad, cifra muy lejana al planteamiento de paridad normada en 2019 a nivel nacional.

En cuanto a las concejalías, los resultados del proceso electoral 2021 señalan que: mil 279 concejales son mujeres (el 52.92%), mil 062 hombres (el 43.94%) y 076 son personas de la diversidad sexual (el 3.14%).

Resultados del proceso electoral 2021
Distribución de consejalías por sexo

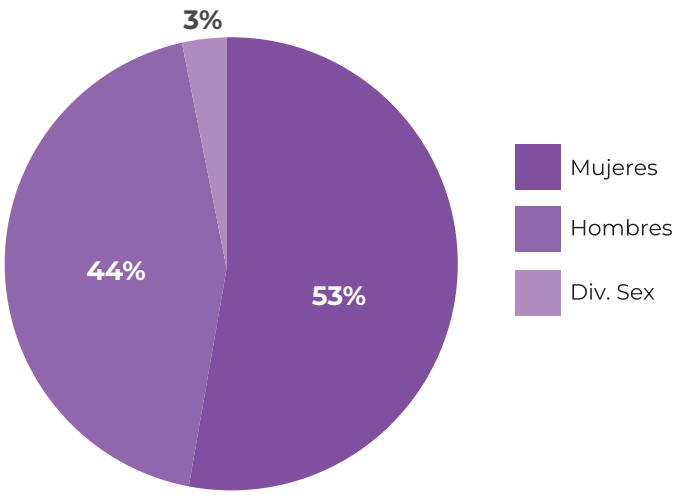

Fuente: Secretaría de las Mujeres con información del Observatorio de Participación

Referente a los resultados electorales, en los 417 municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, de acuerdo con la Comisión de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la actualidad 408 municipios cuentan con autoridades electas, de las cuales 362 están integrados paritariamente, es decir, 89% del total de cabildos.

Lo anterior, da como resultado que, de un total de 4 mil, 878 cargos, 2 mil, 268 son ocupados por mujeres, es decir, el 46% (con datos al 20 de junio de 2023).

En la ocupación de cargos, las mujeres continúan desempeñando aquellos vinculados a los roles tradicionalmente asignados, asociados con tareas del hogar y cuidados; mientras que los hombres se mantienen ocupando los cargos de mayor relevancia en la toma de decisiones, presidencias municipales, sindicaturas, regidurías de obras, hacienda pública municipal y seguridad, entre otras.

Mujeres electas por tipo de cargo

	Tipo de caso	Mujeres en el ejercicio del cargo 2022	Mujeres en el ejercicio del cargo 2023	Aumento en el número de mujeres	% respecto al año anterior
Presidentas municipales	Propietarias	22	30	8	36
Síndicas	Propietarias	41	78	37	90
Regidoras	Propietarias	826	1128	302	37
Presidentas municipales	Suplentes	30	57	27	90
Síndicas	Suplentes	41	81	40	98
Regidoras	Suplentes	627	894	267	43
Total		1587	2268	681	43

Fuente: Comisión de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Con información al corte del 20 de junio de 2023.

La participación política de mujeres en poblaciones que mayoritariamente se autoadscriben como afromexicanas, como es el caso específico de la Llanada, en la región Costa de Oaxaca, no difieren mucho de lo ocurrido a nivel estatal en el proceso electoral 2021. De los ocho municipios de dicha zona, solo en dos, gobierna una mujer: Mártires de Tacubaya y Santo Domingo Armenta. No obstante, la diputación del distrito local electoral 22 de dicha zona fue ganado por una mujer.

La incidencia de las mujeres en la toma de decisiones en las estructuras de planeación municipal es limitada. Por ejemplo, de acuerdo con el Atlas de Género del Estado de Oaxaca, en los Consejos de Desarrollo Municipal las mujeres representan apenas el 37% del total de sus integrantes y, pese a que en el 44% de los municipios se han creado Instancias Municipales de las Mujeres, que tienen entre sus atribuciones incorporar la perspectiva de género en los Planes de Desarrollo Municipal, su participación no ha sido tomada en cuenta, o bien, ha sido limitada, relegada y/o desvalorada.

Como se hizo mención, en el ámbito legislativo, Oaxaca cuenta con una representación paritaria. Sin embargo, es un hecho que, a mayor participación política de las mujeres mayor resistencia, por parte de quienes ostentan el control y poder, incrementando la violencia política en razón de género contra las mujeres. El Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral (INE), registra 284 personas que ejercieron este tipo de violencia, entre enero de 2020 a marzo de 2023.

En términos generales, en el tema de participación política hay mucho trabajo para hacer efectivos los derechos políticos de las mujeres, en todos los ámbitos y en todos los niveles.

Es imprescindible transversalizar la perspectiva de género en todos los espacios y en cada una de las políticas públicas implementadas a nivel estatal y local, promoviendo la participación activa de las mujeres, fortaleciendo liderazgos y garantizando la participación plena y efectivas de todas las mujeres, especialmente de aquellas que se reconocen o auto adscriben como indígenas o afromexicanas.

Seguridad y Justicia

La violencia ejercida contra las mujeres es un fenómeno agravante, creciente y multifactorial, sus raíces se encuentran en la cotidianidad, entendida como la construcción sociocultural desigual y discriminatoria de los roles de género. Es una práctica altamente extendida y naturalizada, que atenta contra las mujeres, contra su dignidad, libertad, salud y vida. Puede presentarse de diferentes formas o tipos y en distintos ámbitos, al interior de los espacios familiares, en la escuela, en los centros de trabajo, en la calle y otros lugares públicos.

De acuerdo con Datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, del 2021 (ENDIREH 2021), estas son algunas de las cifras que ilustran los diferentes tipos de violencia que experimentan las mujeres de 15 años y más en Oaxaca.

Violencia psicológica a lo largo de la vida:
Oaxaca 51.1
Nacional: 51.6

En los últimos 12 meses:
Oaxaca: 27.8 %
Nacional: 29.4 %

Violencia Económica, patrimonial y/o discriminación alo largo de la vida:
Oaxaca 25.8 %
Nacional: 27.4 %

En los últimos 12 meses
Oaxaca: 14.6 %
Nacional: 16.2 %

Las mujeres de 15 años y más han experimentado al menos un incidente de violencia psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida:

Oaxaca 67.1 %
Nacional: 70.1 %

En los últimos 12 meses
Oaxaca: 39.1 %
Nacional: 42.8 %

Violencia sexual a lo largo de la vida:
Oaxaca 39.1 %
Nacional: 49.7 %

En los últimos 12 meses
Oaxaca: 16.9 %
Nacional: 23.3 %

Violencia física a lo largo de la vida:
Oaxaca 37.7 %
Nacional: 34.7 %

En los últimos 12 meses
Oaxaca: 10.4 %
Nacional: 12.2 %

En el estado de Oaxaca, un alto porcentaje de la violencia contra las mujeres se vive en el ámbito doméstico o familiar. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), estima que, en el estado de Oaxaca, de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito familiar, en los últimos 12 meses, 70.2% declaró que los hechos de violencia ocurrieron en su casa; el 42.5% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación, y el 21.2% han vivido situaciones de violencia en los últimos 12 meses.

Según los datos de la ENDIREH 2021, de las mujeres participantes en esta encuesta, el 27% se consideran indígena; y un 6.6% habla alguna lengua indígena; y del 60.5% de las mujeres mayores de 15 años que hablan una lengua y el 66.7% se consideran indígenas y han vivido, por lo menos, un episodio de violencia a lo largo de su vida. Mientras que el 32.4% de las mujeres mayores de 15 años que hablan una lengua y el 40.7% se

consideran indígenas han vivido violencia en los últimos 12 meses previos a la realización de la encuesta. Cabe resaltar, que esta encuesta incluyó una variable para identificar la violencia hacia mujeres indígenas, sin embargo, no incluyó una que pudiese identificar las violencias que viven las mujeres afrodescendientes, por lo que no es posible contar con datos desagregados, al respecto.

Ahora bien, las violencias que enfrentan las mujeres que se consideran indígenas son: psicológica 28.8 %, sexual 18.7 %; económica, patrimonial o de discriminación en un 16.2 % y física un 10.7 %. Para el caso de las mujeres hablantes de lengua indígena, psicológica 23.1%; económica, patrimonial o discriminación en un 13.3 %; sexual 10.9% y física 9.3%.

La ENDIREH 2021 también señala que el 64.4 % de las mujeres mayores de 15 años que hablan una lengua indígena o se consideran indígenas han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida; un 49.5 % violencia psicológica, 38 % violencia física, 34.3 % violencia sexual y un 24.9 % violencia económica, patrimonial o discriminación.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, da cuenta de la discriminación y racismo que enfrentan las personas indígenas y afromexicanas: 40.8 % de las mujeres indígenas opina que en el país se respetan poco sus derechos; el 71 % de la población indígena mayor de 12 años, considera que las personas indígenas son poco valoradas; el 37.9 % de las personas afrodescendientes mayores de 12 años, opinó que en el país sus derechos se respetan poco, el 51.4 % de la población afrodescendiente de 12 años y más manifestó que la mayoría de la gente considera que las personas afrodescendientes son extranjeras.

Si bien los datos de estas percepciones son de carácter nacional, éstos son un reflejo de las desigualdades estructurales que viven la población indígena y afromexicana, especialmente las mujeres, en el ámbito local. En ese sentido, la diversidad del estado reafirma que se requiera la formulación de medidas afirmativas con perspectiva no sólo de género sino también, intercultural y antirracista, ya que Oaxaca es el segundo estado con mayor proporción de población afromexicana, negra o afrodescendiente y en el que el 4.7% de la población se reconoce como tal, lo que equivale a 194 mil 474 personas. Además, 11 de los 16 municipios del país, con más del 40 % de población afromexicana, se localizan en la entidad; diez de ellos en la región Costa.

Como consecuencia de la discriminación y racismo estructural, el pueblo afromexicano ha sido invisibilizado y vulnerado en la implementación de sus derechos. Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI indican que los municipios mayoritariamente afromexicanos presentan menor acceso a la salud, a la educación, a fuentes de empleo y a la infraestructura básica de comunicación y conectividad, en comparación al promedio estatal.

Principales municipios del estado de Oaxaca con mayor proporción de población afromexicana			
Municipio	**Población total**	**Población Afromexicana**	**%**
San Juan Bautista Lo de Soto	2,344	2,243	96
Santa María Cortijo	1,067	1,000	94
Santiago Tapextla	3,134	2,910	93
Santo Domingo Armenta	3,155	2,907	92
Santiago Llano Grande	3,440	3,159	92
Mártires de Tacubaya	1,446	1,248	86
San José Estancia Grande	938	760	81
Santa María Huazolotitlán	11,995	6,766	56
Villa de Tututepec	50,541	25,632	51
Valerio Trujano	1,376	665	48
Santiago Pinotepa Nacional	55,840	23,692	42

Fuente: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2020.

De acuerdo con el Diagnóstico del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), realizado en 2021, la población indígena y afromexicana es la población con los mayores niveles de carencia social.

El 57.5 % de esta población carece de servicios básicos en su vivienda, el 28.5 % carece de calidad y espacios en su vivienda, lo que da cuenta de la baja inversión pública en infraestructura en estas regiones y una escasa capacidad institucional para la provisión de servicios básicos con un enfoque de género e intercultural.

La falta de infraestructura repercute en el aseguramiento de atención a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de violencia.

Por ejemplo, en la micro región La Llanada, donde se encuentran ocho municipios mayoritariamente afromexicanos, los servicios de salud son de nivel básico, solo tiene posibilidades de acceso al hospital general de la cabecera municipal de Santiago Pinotepa Nacional, ubicado a una distancia promedio de 50 kilómetros de estos municipios.

Municipio	IMSS	ISSSTE	IMSS/ Solidaridad	SSO	Total
Mártires de Tacubaya				1	1
San Juan Bautista Lo de Soto				2	2
San José Estancia Grande			1		1
Santa María Cortijo				1	1
Santiago Llano Grande			1		1
Santiago Pinotepa Naciona	1	1	3	12	17 (16 consulta externa, 1 hospitalización)
Santiago Tapextla				1	1
Santo Domingo Armenta				1	1

Fuente: Elaboración propia con datos del Atlas de Género: Unidades Médicas en servicio de las instituciones públicas del sector salud por régimen e institución, según región, distrito, municipio.

En cuanto a procuración y administración de justicia, los servicios en las ocho regiones son escasos. Por lo que, generalmente, cuando en una localidad se presentan casos de violencias contra las mujeres, se reportan dificultades en la ratificación y seguimiento de las denuncias, muchas veces, por falta de recursos para trasladarse a los lugares en donde se ubican las oficinas de administración y procuración de justicia.

Sin contar que se pueden presentar otras barrera, como: falta de traductores o intérpretes para asistir y orientar a las mujeres hablantes de lenguas indígenas o que tienen poca fluidez para comunicarse; inexistencia de programas de apoyo económico para mantenerse ellas y sus dependientes durante los procesos; discriminación por ser indígena o afromexicana; desconocimiento de los procesos judiciales; dificultad para aportar testigos, en ocasiones, por la misma falta de recursos; desconocimiento y miedo a las autoridades, entre otras.

Como parte de la alternativa para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, es prioritaria la de todos los sectores de la sociedad, en especial la colaboración de autoridades municipales, participando en procesos formativos y de sensibilización, que permitan empatizar con las mujeres que se encuentren en situación de violencia, así como para allegarse de herramientas legales para implementar acciones, a nivel local, como: programas de rescate y resguardo de mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos; la emisión de órdenes de protección; establecimiento de convenios de coordinación con instancias de procuración de justicia para lograr una atención expedita.

La suma de esfuerzo es y será la clave para combatir casos de violencia, evitando reducir el número de feminicidios en la entidad.

Todas y todos tenemos que hacer conciencia que la violencia contra las mujeres afecta a la sociedad en su conjunto.

En el 2023 se cumplieron cinco años de una inicial Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Oaxaca (AVGM), siendo ésta la forma establecida para atender la violencia feminicida en el territorio mexicano. De 2018 a la fecha los feminicidios y homicidios dolosos en el país han ido en aumento.

De acuerdo con los datos abiertos del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, en el 2018 se registraron 3 mil 207 homicidios dolosos de mujeres y 898 feminicidios a nivel nacional.

40 municipios con Alerta de Género en Contra de las Mujeres (AVGM) en el Estado de Oaxaca

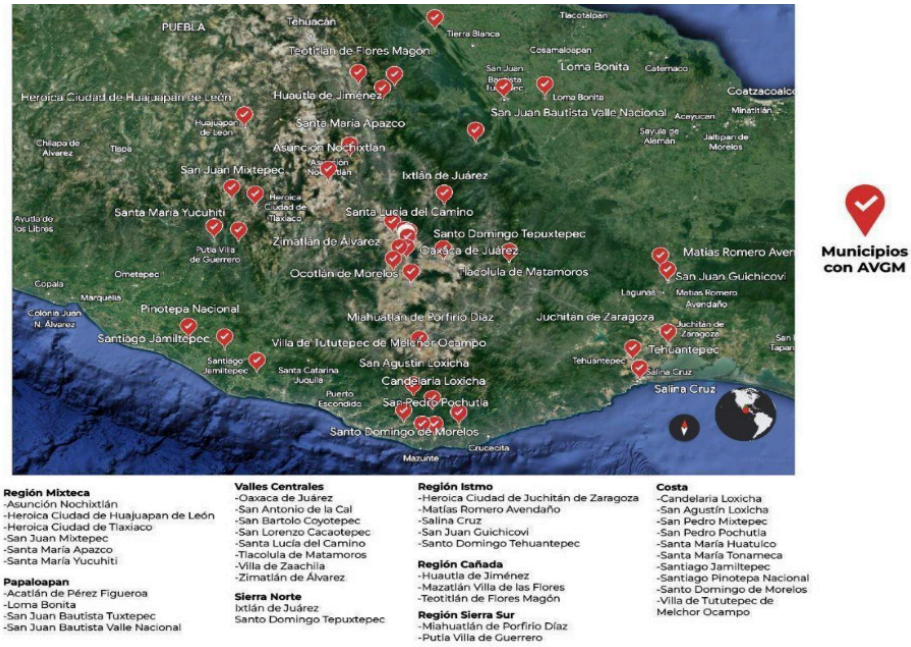

Región Mixteca
-Asunción Nochixtlán
-Heroica Ciudad de Huajuapan de León
-Heroica Ciudad de Tlaxiaco
-San Juan Mixtepec
-Santa María Apazco
-Santa María Yucuhiti

Papaloapan
-Acatlán de Pérez Figueroa
-Loma Bonita
-San Juan Bautista Tuxtepec
-San Juan Bautista Valle Nacional

Valles Centrales
-Oaxaca de Juárez
-San Antonio de la Cal
-San Bartolo Coyotepec
-San Lorenzo Cacaotepec
-Santa Lucía del Camino
-Tlacolula de Matamoros
-Villa de Zaachila
-Zimatlán de Álvarez

Sierra Norte
Ixtlán de Juárez
Santo Domingo Tepuxtepec

Región Istmo
-Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
-Matías Romero Avendaño
-Salina Cruz
-San Juan Guichicovi
-Santo Domingo Tehuantepec

Región Cañada
-Huautla de Jiménez
-Mazatlán Villa de las Flores
-Teotitlán de Flores Magón

Región Sierra Sur
-Miahuatlán de Porfirio Díaz
-Putla Villa de Guerrero

Costa
-Candelaria Loxicha
-San Agustín Loxicha
-San Pedro Mixtepec
-San Pedro Pochutla
-Santa María Huatulco
-Santa María Tonameca
-Santiago Jamiltepec
-Santiago Pinotepa Nacional
-Santo Domingo de Morelos
-Villa de Tututepec de Melchor Ocampo

De enero a agosto de 2023 se registraron 572 feminicidios a nivel nacional, 33 corresponden a Oaxaca, colocando al estado en el quinto lugar por este delito. Para el mismo periodo, en relación con las presuntas víctimas de homicidio doloso a nivel nacional, de 1 mil, 740 víctimas, 41 corresponden a Oaxaca. Considerando a las víctimas de homicidio doloso por cada 100 mil mujeres, Oaxaca se coloca en el lugar 16 con 1.87 respecto a la cifra nacional que es de 2.6.

En la entidad, las autoridades deben contar con protocolos y modelos de atención adecuados que coloquen en el centro los derechos humanos de las mujeres en situación de violencia de género, brindándoles servicios de atención integral, sin prejuicios, garantizando su confidencialidad y la no revictimización.

Por lo anterior, es necesario dar continuidad a las tareas de prevención la violencia de género; en ese sentido, el Gobierno del Estado de Oaxaca tiene el compromiso de actualizar y aplicar las leyes que fomenten la igualdad de género, así como invertir en políticas públicas que puedan prevenir de manera primaria y secundaria las situaciones de violencia de género, y garantizar seguridad y justicia para las mujeres de todas las edades que viven y transitan por territorio oaxaqueño.

Desarrollo económico

Otro de los ámbitos en el que la participación de las mujeres ha sido limitada, es en el laboral y, en general, en todo lo relacionado con el desarrollo económico. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del tercer trimestre del 2023, muestra que la población de mujeres de 15 años o más económicamente no activas asciende al 76 %.

Porcentaje de mujeres de 15 años o más, economicamente no activas, a noviembre de 2023

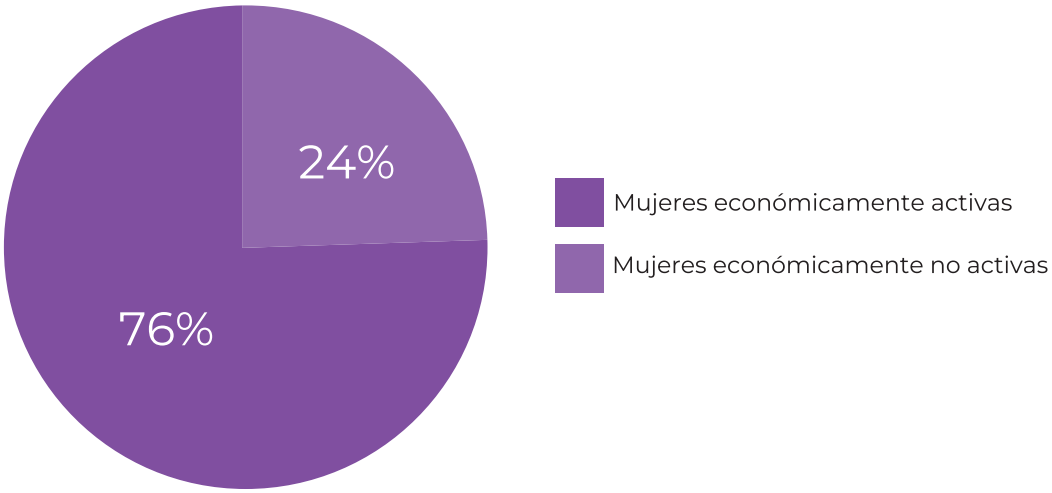

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 3er trimestre, 2023. INEGI

En términos generales, en Oaxaca la Tasa de Formalidad, es del 19.3 %; y la Tasa de Informalidad del 80.7 %. Para el caso específico de las mujeres, la Tasa de Informalidad sube a 81%. Estos datos contrastan con lo que sucede en el ámbito nacional, que presenta una tasa de formalidad del 43.8 % y de informalidad del 56.2%. Las mujeres de entre 30 y 60 años, en el sector formal, en promedio ganan 10,796 pesos mensuales. Con una marcada diferencia con las mujeres en el sector informal, con ese mismo rango de edad, quienes ganan en promedio 3 mil 029 pesos mensuales. Si este último dato se compara con los datos de los ingresos de los hombres, en el mismo sector y en el periodo de tiempo, se encuentra que ellos ganan en promedio de 4 mil, 789 pesos.

Respecto de la variable nivel educativo, en todas las mediciones de mujeres ocupadas en comparación con los hombres encontramos una seria desventaja para las mujeres; en promedio de todos los niveles educativos solo 4 de 10 personas que se encuentran ocupadas son mujeres. El nivel donde la brecha es menor corresponde al nivel de educación media superior y superior.

STARS &
MUJERES

Población ocupada y su condición por nivel educativo por sexo

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Población Ocupada-Primaria	354,308	196,725	157,583	44.47%
Población Ocupada-Primaria Completa	430,446	258,193	172,253	40.01%
Población Ocupada-Secundaria Completa	523,956	304,168	219,788	41.94%
Población Ocupada-Media Superior y Superior	583,812	309,335	274,477	47.01%

Fuente: INEGI, 2022

Otra desventaja de las mujeres se aprecia en el hecho de que en Oaxaca solo 2 de cada 10 personas empleadoras son mujeres, 4 mujeres de cada 10 personas trabajan por cuenta propia, y de cada 10 personas 6 son mujeres trabajadoras no remuneradas.

Población ocupada su condición laboral y remuneración por sexo

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Población Ocupada-Trabajadores Independientes – Empleadores	87,323	65,975	21,348	24.44%
Población Ocupada-Trabajadores independientes – Trabajadores por cuenta propia	760,997	440,212	320,785	42.15%
Población Ocupada-Trabajadores subordinados y Remunerados	805,779	472,368	333,411	41.37%
Población Ocupada-Trabajadores No Remunerados	239,056	90,499	148,557	62.14%

Fuente: INEGI, 2022

En el sector primario de la economía solo el 22.91% de las mujeres están ocupadas; en el sector secundario el 40.47% de mujeres están ocupadas y el sector terciario es el único sector que ocupa a más mujeres que hombres, con el 57.95% de mujeres ocupadas.

Población ocupada y su distribución en los sectores de la economía por sexo

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Población Ocupada-Sector Primario	603,612	465,318	138,294	22.91%
Población Ocupada-Sector Secundario	348,379	207,379	141,000	40.47%
Población Ocupada-Sector Terciario	939,795	395,149	544,646	57.95%

Fuente: INEGI, 2022

Las mujeres en Oaxaca enfrentan una fuerte desigualdad salarial. Esto se refleja en el hecho de que, las mujeres son mayoría con el 55.67% en la categoría más baja de población ocupada hasta un salario mínimo. En el resto de las categorías salariales por arriba del mínimo las mujeres se encuentran en una gran desventaja, en donde la población ocupada de mujeres va disminuyendo conforme aumentan los salarios mínimos, llegando al punto que, solo el 22.24% de la población ocupada con más de 5 salarios mínimos son mujeres.

Población ocupada y su nivel de ingreso por sexo

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Población Ocupada-Hasta un salario mínimo	774,254	361,216	431,038	55.67%
Población Ocupada-Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	359,954	228,593	131,361	36.49%
Población Ocupada- Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	95,602	65,280	30,322	31.71%
Población Ocupada- Más de 3 hasta 4 salarios mínimos	33,451	23,937	9,514	28.44%
Población Ocupada- Más de 5 salarios mínimos	11,253	8,750	2,503	22.24%
Población Ocupada-No recibe ingresos	443,760	275,356	168,404	37.94%

Fuente: INEGI, 2022

Las mujeres tienen menos acceso a jornadas completas de trabajo: la mayor desventaja la enfrentan en la categoría de jornadas de 35 a 48 horas, donde en promedio solo 3 mujeres de cada 10 personas ocupadas tienen acceso a estas jornadas. Mientras que en trabajos cuya jornada es de menos de 15 horas a la semana las mujeres son mayoría, constituyendo casi 7 de cada 10 personas ocupadas.

Población ocupada y su duración de la jornada laboral por sexo

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Población Ocupada-Duración de la Jornada-Menos de 15 Horas	208,548	67,653	140,895	67.55%
Población Ocupada-Duración de la Jornada-Más de 15 a 34 Horas	449,543	218,195	231,348	51.46%
Población Ocupada-Duración de la Jornada-Más de 35 a 48 Horas	633,881	391,537	242,344	38.23%
Población Ocupada-Duración de la Jornada-Más de 48 Horas	546,735	364,668	182,067	33.3%

Fuente: INEGI, 2022

El 85.13% de eventos de abandono de empleo por conflictos laborales o con sus superiores correspondió a las mujeres. El 65.75% de mujeres abandonó el trabajo por deterioro de las condiciones laborales (incluidos riesgos personales o de salud) y el 100% de eventos de abandono por discriminación o acoso correspondió a las mujeres. Mientras que el 75.35% de eventos de abandono de empleo por matrimonio, embarazo o responsabilidades familiares correspondió a las mujeres.

Población ocupada y eventos de abandono de empleo por sexo

Variable	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Eventos de abandono de empleo – conflictos laborales o con sus superiores	572	85	487	85.13%
Eventos de abandono de empleo-las condiciones laborales se deterioraron o implicaban riegos personales y/o de salud.	987	338	649	65.75%
Eventos de abandono de empleo-discriminación o acoso	483	0	483	100
Eventos de abandono de empleo-pensión, jubilación o retiro	469	222	247	52.66%
Eventos de abandono de empleo-querían ganar más y/o superarse en el trabajo	2,997	1,679	1,318	43.97%
Eventos de abandono de empleo-querían independizarse	169	169	0	0%

Eventos de abandono de empleo-querían seguir estudiando o retomar sus estudios	6,364	2,484	3,880	60.96%
Eventos de abandono de empleo-matrimonio, embarazo y/o responsabilidades familiares	1,489	367	1,122	75.35%

Fuente: INEGI, 2022

Con relación a la participación de las mujeres en la propiedad social, primero es conveniente indicar que, de acuerdo con el Registro Agrario Nacional, con datos al 2023, el 76 % del territorio de Oaxaca está constituida por núcleos agrarios. Es decir, 7 mil 200 millones de hectáreas (de un total de 9 mil 390 millones de hectáreas que conforman el estado) tienen un carácter social. Hay en el territorio oaxaqueño un total de 1 mil 588 núcleos agrarios: 853 ejidos y 735 comunidades.

Según datos del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), para el 2023, en promedio en los ejidos, del total de personas con derechos agrarios reconocidos, sólo el 26 % son mujeres; y en cuanto a la participación de las mujeres en los órganos de representación de los núcleos agrarios vigentes, ésta asciende a aproximadamente al 23 %.

Lo anterior, permite visibilizar las brechas de desigualdad de género, con relación al ejercicio de los derechos agrarios y la participación en los órganos de representación agraria y de la toma de decisiones en las tierras ejidales y comunales. El ejercicio de los derechos agrarios se ve impedido, entre otras razones, por la persistencia del monopolio masculino en el ámbito agrario, el machismo y la existencia de estatutos comunitarios y ejidales que excluyen a las mujeres, negándoles su derecho a participar en las asambleas con voz y voto, marginándolas de los asuntos públicos de sus ejidos y comunidades, por el desconocimiento de sus derechos, o bien, las cargas de trabajo en los hogares o los cuidados no ayudan a facilitar su inclusión en este ámbito.

Entre los factores que limitan la participación de las mujeres en la toma de decisiones, a nivel comunitario, se identifica la desigual distribución de los trabajos del hogar y de cuidado, que tiene repercusiones concretas en la vida de las mujeres: limita la posibilidad de destinar tiempo para el autocuidado, para el trabajo formal y para la participación política. Por ello, es necesario, que las tareas de cuidados se reconozcan como un problema público y se promueva la voluntad política de todos los actores que tienen influencia en el diseño de las políticas públicas en materia de cuidados, para incidir en una redistribución de tareas del hogar y de cuidados.

En la entidad, las jefas de familia constituyen un sector en condiciones de vulnerabilidad, están a cargo del 30 % de los hogares, según los datos del INEGI. Son las encargadas de la educación, salud, vivienda y manutención de una buena parte de las infancias del estado; sostienen la vida no solo de sus hijos e hijas, sino también de sus comunidades. Sin embargo, no cuentan con un reconocimiento social, por el contrario, en muchos lugares son estigmatizadas, obligadas a cumplir con cargos y sujetas de discriminación por tener la condición

de madres independientes. Por esa razón es urgente implementar políticas públicas para que las mujeres tengan la posibilidad real de ejercer sus derechos.

De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la autonomía económica es la capacidad que tienen las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Para ello considera, el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía (trabajo remunerado y no remunerado y su impacto de su distribución entre mujeres y hombres).

Para el logro de la autonomía económica de las mujeres, es necesario: incrementar su presencia en el empleo formal; y liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva de las tareas reproductivas y de cuidado (lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos); poner fin a las violencias de género; y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones. En virtud de que actualmente, el promedio de horas a la semana, que dedica la población de mujeres de 12 años y más a realizar Trabajo No Remunerados (TNR) es de 40.5 horas. Una diferencia de 23.2 horas más respecto a los hombres, quienes sólo dedican 16.8 horas a este tipo de trabajo.

En Oaxaca, 1 millón 422 mil 907 mujeres realizan Trabajo No Remunerado y tareas de cuidados este tipo de trabajo, destacando las siguientes actividades:

Distribución porcentual del uso del tiempo de las mujeres

95.7% limpiando su casa, lavando o planchando,
90.6% preparando o sirviendo alimentos;
82.4% haciendo compras de la comida o limpieza;
25.6% atendiendo a personas sanas menores de 6 años;
21.1% atendiendo a niñas y niños de 6 y hasta 14 años;
6.4% atendiendo a personas mayores de 60 años y;
2% atendiendo a personas con alguna discapacidad.

Fuente: Encuesta nacional sobre uso del tiempo, 2020. INEGI

Es preciso recalcar, que la distribución desigual e injusta de los cuidados se da en detrimento de la vida de las mujeres y de las personas que cuidan, situación que se agrava al articularse con otras discriminaciones.

En México y en Latinoamérica, la tarea de los cuidados continúa circunscrita a los arreglos familiares, a la persistencia de la división sexual del trabajo, a la naturalización de las mujeres como cuidadoras y a las escasas políticas estatales para reconocer, redistribuir y reducir los cuidados.

Según el Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL, México ocupa, el segundo lugar, por el mayor tiempo que dedican las mujeres a realizar trabajo no

remunerado (42.8 horas por semana) con solo una décima menos que Argentina (42.9). Esta realidad refleja cómo la organización social del cuidado en México continúa sostenida principalmente por las mujeres y sus familias.

En Oaxaca, respecto a las Tareas del Cuidado y al Trabajo No Remunerado (TNR), 1 millón 422 mil mujeres realizan este tipo de trabajo, destacando las siguientes actividades: 95.7 % limpiando su casa, lavando o planchando; 90.6 % preparando o sirviendo alimentos; 82.4 % haciendo compras de la comida o limpieza; 25.6% atendiendo a personas sanas menores de 6 años; 21.1% atendiendo a niñas y niños de 6 y hasta 14 años; 6.4 % atendiendo a personas mayores de 60 años; y 2 % atendiendo a personas con alguna discapacidad. El promedio de horas a la semana que dedica la población de mujeres de 12 años y más a realizar trabajo sin remuneración es de 40.5 horas.; una diferencia de 23.2 horas más respecto a los hombres, quienes dedican 16.8 horas de trabajo no remunerado a este tipo de actividades.

En el tema de las tareas de cuidados, la visión -centrada en las familias- conlleva escasa participación de otros actores que deberían ser corresponsables del cuidado, como el Estado, el mercado y la comunidad. Por lo que es urgente tomar medidas para el reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos domésticos y de cuidados, involucrando a todas las personas integrantes de la familia, los distintos niveles de gobierno, sector privado y la sociedad civil, a fin de que las mujeres cuenten con las condiciones necesarias para hacer efectiva su inclusión y empoderamiento en el mercado laboral, particularmente las mujeres indígenas y afromexicanas.

VI. Visión estratégica

Objetivo	**1. Impulsar en los servicios educativos y de salud la transversalidad de género con énfasis en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
Responsable	Secretaría de las Mujeres
Corresponsables	◗ Servicios de Salud de Oaxaca; ◗ Secretaría de Educación Pública; ◗ Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; ◗ Servicios de Salud de Oaxaca; ◗ Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca (SUNEO); ◗ Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande; ◗ Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula; ◗ Universidad Tecnológica de la Sierra Sur; ◗ Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca; ◗ Universidad Politécnica de Nochixtlán “Abraham Castellanos”; ◗ Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO); ◗ Instituto de Estudios de Bachillerato de Oaxaca (IEBO); ◗ Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO); ◗ Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO); ◗ Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, y ◗ Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO).
Alineación	
Objetivo transversal PED 2022-2028	Contribuir a la Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca.
Agenda 2030	ODS 5. Igualdad de Género ODS 3. Salud y Bienestar ODS 4. Educación de Calidad ODS 10. Reducción de las desigualdades

Estrategias

1.1 Promover la incorporación de la perspectiva de género en los procesos educativos de las instituciones públicas.

1.2. Promover la implementación de acciones para el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a actividades sociales, culturales, deportivas, artísticas y científicas en igualdad de condiciones con los hombres.

1.3 Fomentar procesos formativos en el sector salud para que brinden servicios con enfoque de género e interculturalidad.

1.4 Implementar jornadas de difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

1.5 Impulsar el fortalecimiento de los servicios de acceso y atención de las mujeres al aborto seguro y gratuito en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca.

Proyectos y acciones

Incorporación de la Perspectiva de Género en los servicios educativos

- Acciones de capacitación a los actores estratégicos en temas de igualdad y derechos humanos.
- Programa de Formación continua para la Política Educativa con Perspectiva de Género.

Incorporación de la Perspectiva de Género en los servicios de salud

- Acciones de capacitación a personal de salud en materia de género e igualdad.
- Estrategia de territorialización para la prevención del embarazo en adolescentes y la erradicación del embarazo infantil.
- Jornadas de capacitación para promover los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, adolescentes y mujeres.
- Campañas de difusión para garantizar el acceso al aborto seguro y gratuito.

Descripción de la atención

Con el fin de promover políticas institucionales y procesos formativos que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género, se impulsarán en los servicios educativos y de salud la transversalidad de género con énfasis en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Incorporación de la Perspectiva de Género en los servicios educativos

- Las acciones de capacitación a los actores estratégicos en temas de igualdad y derechos humanos, brindarán procesos formativos en materia de igualdad de género y derechos humanos, dirigidos a personal docente, administrativo y alumnado de educación básica, media superior y superior, de las ocho regiones del estado, mediante talleres, conferencias, foros, seminarios, diplomados, entre otros.

- La Secretaría de Educación Pública participará de esta Estrategia con el **Programa de Formación continua para la Política Educativa con Perspectiva de Género**, dirigida al tipo educativo medio superior y superior para dotar a la comunidad educativa del Sistema Educativo Estatal de conocimientos, habilidades y actitudes para incorporar la Perspectiva de Género en el diseño, desarrollo, monitoreo y evaluación de las políticas educativas, con énfasis en aprendizajes que les permitan promover la igualdad sustantiva y prevenir la violencia en la comunidad escolar.

Incorporación de la Perspectiva de Género en los servicios de salud

- Se realizarán capacitaciones al personal de salud en materia de género e igualdad para fortalecer las capacidades institucionales del personal de las seis jurisdicciones sanitarias de los Servicios de Salud de Oaxaca que brinden atención con enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad.

- La **Estrategia de territorialización para la prevención del embarazo en adolescentes y la erradicación del embarazo infantil** se llevará a cabo de manera coordinada con diversas instituciones de los órdenes de gobierno a través de jornadas de capacitación y difusión en los diferentes medios.

- Las **campañas de difusión para garantizar el acceso al aborto seguro y gratuito**, se realizarán a través de Jornadas para promover la prestación de servicios médicos de interrupción del embarazo. Mediante esta campaña se informa a las usuarias sobre las características y calidad de atención que recibirán en los Servicios de Salud y de las instituciones de atención existentes.

Actores involucrados

- Instituto Nacional de las Mujeres.
- Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C. (Mexfam)

Indicador	Meta a 2028
Porcentaje de instituciones educativas capacitadas para la incorporación de la perspectiva de género	80
Porcentaje de unidades de atención de los servicios de salud capacitadas para la incorporación de la perspectiva de género.	80

Objetivo	**2. Establecer mecanismos para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante acciones concretas que promuevan los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como para erradicar la violencia contra ellas.**
Responsable	Secretaría de las Mujeres
Corresponsables	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
Alineación	
Objetivo transversal PED 2022-2028	Contribuir a la Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca.
Agenda 2030	ODS 5. Igualdad de Género ODS 10. Reducción de las desigualdades

Estrategias

2.1. Implementar acciones para el fortalecimiento de capacidades con enfoque de género, interculturalidad, derechos humanos e interseccional en la Administración Pública Estatal.
2.2. Fortalecer las capacidades y habilidades de la administración pública estatal y municipal para la elaboración de planes, programas y presupuestos con perspectiva de género e interculturalidad.
2.3. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2023-2028).

Proyectos y acciones

Fortalecimiento de capacidades institucionales desde un enfoque interseccional e intercultural

- Acciones de capacitación al funcionariado público estatal para el alcance de la igualdad sustantiva y el adelanto de las mujeres.
- Capacitación digital a través de la Plataforma por la Igualdad y la Justicia Social para las Mujeres “Punto Lila”.

Institucionalización de la Perspectiva de género en el ámbito estatal y municipal

- Seguimiento a la institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal.
- Seguimiento a la creación y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Coordinación interinstitucional entre integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- Fortalecimiento de la Política en materia de Igualdad sustantiva.

Descripción de la atención

Fortalecimiento de capacidades institucionales desde un enfoque interseccional e intercultural

Las acciones de capacitación al funcionariado público permitirán visibilizar el quehacer institucional a través de un enfoque de género, intercultural y de derechos humanos para acortar las brechas de género y el alcance de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

- Las acciones de capacitación al funcionariado público estatal para el alcance de la igualdad sustantiva y el adelanto de las mujeres, serán encaminadas a promover la igualdad de género, los derechos humanos y políticas públicas inclusivas, dotando al servicio público de herramientas y conocimientos a través de talleres, seminarios, diplomados, entre otros.

- La Capacitación digital a través de la Plataforma por la Igualdad y la Justicia Social para las Mujeres “Punto Lila”, es una forma interactiva y de amplio alcance que diversifica la forma de fortalecer las capacidades institucionales, ya que está destinada a ser de carácter obligatorio para toda persona servidora pública del Gobierno del Estado, desde donde se genera la reflexión en temas fundamentales para el desarrollo de las mujeres y su camino a la igualdad, al enriquecer los conocimientos, fomentar la conciencia y promover un diálogo respetuoso y enriquecedor con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad.

Institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito estatal y municipal

Implementar mecanismos y procesos formativos con perspectiva de género y pertinencia cultural, propiciará mayor comunicación y colaboración al interior de cada dependencia y entidad del servicio público para impulsar diversas acciones que contribuyan a la transversalización de la perspectiva de género.

- El seguimiento a la institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal, facilitará el desempeño de las personas servidoras públicas responsables de la unidad/enlace de igualdad de género, como una estrategia a mediano y largo plazo que contribuya a eliminar las brechas de desigualdad e incidir en la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Las Instancias Municipales de las Mujeres son espacios de organización donde se visibilizan las necesidades específicas de las mujeres a nivel local, y se generan políticas públicas que disminuyan las brechas de desigualdad.

- Como parte del seguimiento a la creación y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres en los 570 municipios de la entidad, se apoyarán actividades que fortalezcan su operación, desde donde incidirán en la transversalidad de la perspectiva de género al interior de los ayuntamientos, así como para su participación en la elaboración de políticas públicas para la igualdad sustantiva.

Coordinación interinstitucional entre integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es la Instancia de coordinación de la Política en el Estado y los municipios de Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, siendo el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

- Como parte del Fortalecimiento de la Política en materia de Igualdad sustantiva, se coordinarán actividades entre integrantes del Sistema para la construcción de respuestas gubernamentales inclusivas, igualitarias y de justicia social, relacionadas con la prevención del hostigamiento y acoso sexual en la administración pública estatal, la promoción de la participación paritaria, política y electoral de las mujeres, la inclusión de la perspectiva de la niñez y adolescencia, también en temáticas específicas sobre matrimonios y uniones infantiles, tempranas o forzadas, de discriminación a mujeres con discapacidad, entre otras, así como aquellas acciones encaminadas a acortar las brechas de género, y que generen condiciones de igualdad para las niñas, adolescentes y mujeres, en suma el avance de los derechos humanos.

Actores involucrados

- Instituto Nacional de las Mujeres.
- 570 municipios del estado.
- Integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Indicador	Meta a 2028
Porcentaje de municipios que cuentan con Instancia Municipal de las Mujeres en función	80
Porcentaje de instituciones que cuentan con Enlace de Igualdad de Género	95

Objetivo	**3. Incrementar la participación política de las mujeres en espacios de toma de decisiones.**
Responsable	Secretaría de las Mujeres
Corresponsables	◗ Secretaría de Gobierno (SEGO) ◗ Secretaría de Interculturalidad, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA).
Alineación	
Objetivo transversal PED 2022-2028	Contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca.
Agenda 2030	ODS 5. Igualdad de Género

Estrategias

3.1. Impulsar procesos formativos para la participación paritaria y toma de decisiones de las mujeres en la administración pública municipal.

3.2 Implementar procesos formativos para que las mujeres indígenas y afromexicanas ejerzan de manera plena su participación en espacios de liderazgo político y público.

Proyectos y acciones

- Capacitación a autoridades municipales vinculadas por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO).
- Estudio para determinar la Situación del Derecho de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Municipios que se Rigen por Sistemas Normativos Indígenas.
- “Estrategia para la paridad de género y prevención de la violencia política en razón de género en los sistemas normativos indígenas”
- Encuentros regionales con presidentas, síndicas y regidoras de los 570 municipios para fortalecer liderazgos.

Descripción de la atención

De conformidad con la Reforma Constitucional del año 2019 en materia de paridad, y la normatividad de la entidad, se implementarán acciones para el establecimiento de los mecanismos de participación paritaria entre mujeres y hombres que promuevan la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida política, pública y socioeconómica. Derivado de ello, el Gobierno del Estado llevará a cabo las siguientes acciones y proyectos:

Capacitación a autoridades municipales vinculadas por el TEEO

- Con el objetivo de contribuir a la convivencia pacífica y segura entre mujeres y hombres en los municipios, mediante esta acción se realizarán talleres de capacitación dirigidos a Autoridades Municipales en funciones, a petición del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; esto en atención a procesos de denuncia por violencia política a mujeres que ocupan cargos municipales.

Estudio para determinar la Situación del Derecho de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Municipios que se Rigen por Sistemas Normativos Indígenas:

- Con la finalidad de generar y fortalecer los mecanismos existentes para la atención prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, se elaborará un estudio que permita establecer políticas públicas que desde el respeto a la autonomía de los sistemas normativos impulsen la participación política de las mismas. Este estudio contribuirá al cumplimiento de la Quinta Medida de Prevención establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

“Estrategia para la paridad de género y prevención de la violencia política en razón de género en los sistemas normativos indígenas”

- A efecto de reconocer la diversidad cultural que prevalece en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas en sus procesos de elección de cargos, se llevarán a cabo campañas de difusión que promuevan la paridad de género en el marco de una cultura de respeto e igualdad hacia las mujeres; en la cual, se implementarán foros, encuentros y talleres de capacitación dirigidos a autoridades municipales y población en general.

Encuentros regionales con presidentas, síndicas y regidoras de los 570 municipios para fortalecer liderazgos.

- Con la finalidad de fomentar la participación efectiva de las mujeres en espacios de toma de decisiones, a través de estos Encuentros Regionales, se propiciarán espacios de reflexión e intercambio de experiencias que les permita adquirir conocimientos y herramientas para el mejor desempeño de los cargos que ostenten, además de visibilizar su liderazgo al interior de sus comunidades; todo ello de manera coordinada con las instancias competentes en la materia.

Actores involucrados
Autoridades Municipales de los 418 municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO).

Indicador	Meta a 2028
Porcentaje de municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas encabezados por mujeres	12

Objetivo	**4. Promover en las instituciones de procuración y administración de justicia la institucionalización de la perspectiva de género en sus mecanismos e instrumentos.**
Responsable	Secretaría de las Mujeres
Corresponsables	◗ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. ◗ Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. ◗ Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Alineación

Objetivo transversal PED 2022-2028	Contribuir a la Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca.
Agenda 2030	ODS 5. Igualdad de Género. ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Estrategias

4.1. Fomentar convenios para la prestación de los servicios de atención integral y especializada a las mujeres en situación de violencia de género.
4.2. Impulsar el conocimiento de instrumentos normativos que garanticen la atención integral a mujeres en situación de violencia de género, sus hijas e hijos.

Proyectos y acciones

- Centro Estatal de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género (CEATI-Mujeres).
- Refugio “Mujeres Transformando Su Historia”.
- Centros Externos de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.
- Puntos de Coordinación, de Atención Inmediata y de Canalización a mujeres en situación de violencia.
- Brigada Violeta.
- Centros de Justicia para las Mujeres en la Región del Istmo (Juchitán) y en la Región de Valles Centrales (Oaxaca de Juárez).
- Centros Especializados para la Prevención y Atención de la Violencia de Género de los Servicios de Salud de Oaxaca.
- Puntos de resguardo y canalización de mujeres en situación de violencia.
- Acciones de fortalecimiento de capacidades y de coordinación en materia de atención a las mujeres en situación de violencia de género.
- Jornadas de atención para brindar asesoría jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia de género, sus hijas e hijos.

Descripción de la atención

Como parte de las estrategias que el Estado de Oaxaca implementará para enfrentar la incidencia de delitos contra las mujeres en razón de género, particularmente para prevenir y atender a mujeres en situación de violencia de género, se brindarán servicios de acompañamiento jurídico y psicológico; aunado a lo anterior, se realizarán acciones para el fortalecimiento de las capacidades del personal encargado de la procuración y administración de justicia.

- El **Centro Estatal de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género (CEATI-Mujeres)** de la Secretaría de las Mujeres, brinda servicios de acompañamiento jurídico, psicológico, tanatalógico y de trabajo social a mujeres que enfrentan violencia familiar, sexual, digital y política, así como a víctimas indirectas y sobrevivientes de feminicidio. Este Centro opera con recurso estatal y federal.

- El **Refugio Estatal "Mujeres Transformando su Historia"**, es un espacio que brinda atención especializada a mujeres en situación de violencia extrema. Cuenta con una capacidad de seis núcleos y ofrece hospedaje con servicios especializados en las siguientes áreas: psicología infantil, psicología, atención jurídica, trabajo social, atención médica de primer nivel, seguridad y atención educativa.

- Los **Centros Externos de Atención a Mujeres en Situación de Violencia** pertenecen a las organizaciones de la sociedad civil y cada año fiscal se gestiona recurso a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para fortalecer los servicios de acompañamiento jurídico y psicológico.

- Los **Puntos de Coordinación, de Atención Inmediata y de Canalización a mujeres en situación de violencia**, son puntos regionales para brindar asistencia a mujeres en el ámbito municipal, particularmente a mujeres pertenecientes a municipios con declaratoria de alerta de violencia de género. A través de estos puntos también se fortalecen las capacidades de las autoridades municipales para la emisión de órdenes de protección del orden administrativo municipal.

- La **Brigada Violeta contra la Violencia de Género** es una campaña permanente e itinerante que tiene como finalidad difundir y acercar los servicios del Centro Estatal de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género (CEATI Mujeres) a mujeres en el territorio. Esta brigada estará conformada por psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales, cuyos servicios son de primer nivel de atención.

- Los **Centros de Justicia para las Mujeres** en la Región del Istmo (Juchitán) y en la Región de Valles Centrales (Oaxaca de Juárez), son centros de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca que tienen por objetivo brindar servicios multidisciplinarios a mujeres en situación de violencia, tales como servicios de orientación jurícia, psicológia y de trabajo social.

- Los **Centros Especializados para la Prevención y Atención de la Violencia de Género** de los Servicios de Salud de Oaxaca son centros de los Servicios de Salud de Oaxaca, que brindan atención y asesorías psicológicas, detección de enfermedades de trasmisión sexual y prevención de embarazos no planeados, e implementan acciones de capacitación al personal de salud perteneciente a todas las unidades de la región para detectar y referir casos de violencia contra las mujeres.

- Los **Puntos de resguardo y canalización de mujeres en situación de violencia** son una acción de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que tiene la finalidad de ofrecer resguardo y/o canalización a mujeres en situación de violencia. Es una acción que se fortalece con los programas de Mujer Segura y con la difusión de la Línea de Emergencia 9-1-1-.

- **Acciones de fortalecimiento de capacidades y de coordinación en materia de atención a las mujeres en situación de violencia de género**, es una estrategia permanente para promover la incorporación de la perspectiva de género en los mecanismos e instrumentos de atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

- **Las Jornadas de atención para brindar asesoría jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia de género, sus hijas e hijos**, es una acción que se realiza de manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para sumar los esfuerzos de más de 25 instituciones que ofrecerán a la población, principalmente a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, más de 150 servicios, entre ellos, los de orientación jurídica y acompañamiento a mujeres en situación de violencia familiar y de género.

Actores involucrados

- Municipios, principalmente los 40 con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
- Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Indicador	Meta a 2028
Porcentaje de instrumentos normativos con perspectiva de género promovidos	100

Objetivo	**5. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.**
Responsable	Secretaría de las Mujeres
Corresponsables	◗ Secretaría de Gobierno ◗ Secretaría de Salud ◗ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ◗ Secretaría de Finanzas ◗ Secretaría de Administración ◗ Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas ◗ Secretaría de Movilidad ◗ Secretaría de Educación Pública ◗ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ◗ Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca ◗ Instituto de Planeación para el Bienestar ◗ Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión ◗ Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida ◗ Defensoría Pública ◗ Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas ◗ Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ◗ Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado ◗ Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública
Alineación	
Objetivo transversal PED 2022-2028	Contribuir a la Igualdad sustantiva entre hombre y mujeres en el estado de Oaxaca.
Agenda 2030	ODS 5. Igualdad de Género ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Estrategias	
5.1. Fortalecer el desarrollo de capacidades institucionales con un enfoque de género e intercultural del servicio público de la administración y procuración de justicia. **5.2.** Promover el cumplimiento del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres 2024-2028. **5.3** Coordinar la ejecución y el seguimiento del Programa de acciones estratégicas para el cumplimiento de los resolutivos y medidas contenidas en la Declaratoria de AVGM para el Estado de Oaxaca.	
Proyectos y acciones	
◗ Programa de Capacitación e Impartición de Justicia con Perspectiva de Género e Intercultural. ◗ Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, 2024-2028. ◗ Programa de acciones estratégicas para el cumplimiento de los resolutivos y medidas contenidas en la Declaratoria de AVGM para el Estado de Oaxaca.	

Descripción de la atención

Garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, requiere de un proceso de fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que tienen la responsabilidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de Oaxaca. Por ello, este objetivo focaliza sus estrategias en el trabajo interinstitucional que se realiza desde el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (Sistema Estatal PASEVGM), que es la instancia de coordinación y planeación estatal de las acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en el estado, conforme a los lineamientos aplicables en la materia. Tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales dirigidas a la prevención, atención, sanción y erradicación. A nivel municipal, la instancia de coordinación son los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género.

- El **Programa de Capacitación e Impartición de Justicia con Perspectiva de Género e Intercultural** es una acción del Instituto de Formación y Capacitación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que tiene como finalidad que todo el personal encargado de la procuración de justicia, se encuentre capacitado desde un enfoque de género, intercultural y de derechos humanos. En este Programa participa el personal de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por razón de Género y las Unidades Regionales de Género.

- El **Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, 2024-2028**, (PIPASEVGM, 2024-2028), tiene como objetivo orientar e intrumentar las políticas públicas que el Estado de Oaxaca requiere, para cumplir con su obligación de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, desde un enfoque de género, de interculturalidad e interseccionalidad y, promoviendo la coordinación de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno. Su elaboración es producto del trabajo coordinado e interinstitucional del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y de sus comités.

- El **Programa de Acciones Estratégicas para el Cumplimiento de los Resolutivos y Medidas contenidas en la Declaratoria de Alerta de Género para el Estado de Oaxaca**, tiene como objetivo generar acciones coordinadas entre los tres poderes del Estado y los tres órdenes de gobiernos para avanzar en el cumplimiento de los resolutivos y las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca y, con el fin de garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia.

Actores involucrados

- Municipios, principalmente los 40 con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
- Poder Judicial del Estado.

- H. Congreso del Estado de Oaxaca
- Fiscalía General del Estado de Oaxaca
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
- Comisión para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Oaxaca
- Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca

Indicador	Meta a 2028
Porcentaje de acciones interinstitucionales para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en el marco del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, realizadas.	75

Objetivo	**6. Impulsar la autonomía económica, física y de toma de decisiones de las mujeres.**
Responsable	Secretaría de las Mujeres
Corresponsables	◗ Secretaría de Desarrollo Económico. ◗ Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca. ◗ Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca. ◗ Coordinación para la Comercialización de Productos Oaxaqueños. ◗ Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.
Alineación	
Objetivo transversal PED 2022-2028	Contribuir a la Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca.
Agenda 2030	ODS 5. Igualdad de Género
Estrategias	

6.1. Implementar programas de crédito, financiamiento y subsidio que contribuyan al desarrollo económico de las mujeres, particularmente indígenas y afromexicanas.
6.2. Proponer convenios con instituciones del sector económico para mejorar las oportunidades de las mujeres en emprendimientos.
6.3. Otorgar capacitaciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres.
6.4. Fomentar jornadas de sensibilización para la participación y toma de decisiones de las mujeres en los núcleos agrarios y sus órganos de representación.
6.5. Impulsar acciones que promuevan cambios culturales para el reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados.
6.6. Impulsar campañas de fomento a los derechos humanos de las mujeres y prevención de violencias de género.

Proyectos y acciones

- Proyecto “Mujeres que Transforman” Créditos a la palabra.
- Proyecto “Mujeres Tejiendo su historia” Créditos para mujeres artesanas.
- Convenios para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y el acceso al mercado laboral para la igualdad.
- Acciones de capacitación para el empoderamiento económico de las mujeres.
- Jornadas de sensibilización en materia de derechos agrarios de las mujeres ejidatarias y comuneras, y la promoción del acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra.
- Estrategia estatal para el reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados.
- Campañas de promoción de la igualdad sustantiva y prevención de violencia de género con traducción a lenguas originarias.

Descripción de la atención

De acuerdo con información de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la autonomía significa para las mujeres: contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Incluso, para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva de las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos, poner fin a las violencias de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

El alcance de la igualdad sustantiva precisa de propiciar el empoderamiento económico de las mujeres, fortaleciendo su toma de decisiones, liderazgo y desarrollo integral, a través de créditos y capacitaciones para reforzar actividades productivas, adquirir y fortalecer conocimientos, así como desarrollar habilidades de mujeres pertenecientes a las ocho regiones del estado.

La estrategia se desarrollará en territorio, con el planteamiento de intervenciones dando prioridad a grupos poblacionales susceptibles de vulneración, desigualdad y discriminación, priorizando la participación de las mujeres indígenas y afromexicanas, con especial atención a municipios de la Estrategia de Oaxaca Segura y/o con Alerta de Género, y presencia en todas las regiones.

Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres

- A través del Proyecto **“Mujeres que Transforman”** Créditos a la palabra, se ofrecerá el acceso de financiamiento a mujeres emprendedoras y/o microempresarias mayores de 18 años de edad, con acceso restringido a la banca comercial, que tengan el interés de iniciar o potencializar su negocio o actividades productivas, con la finalidad de potenciar la autonomía económica y cerrar brechas históricas de desigualdad.

- Tendrá cobertura estatal en las ocho regiones, con especial atención en los 100 municipios de atención prioritaria, con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, municipios indígenas o afromexicanos, y mujeres en situación de violencia de género, con discapacidad, en reinserción social, víctimas indirectas y sobrevivientes de feminicidio.

- El Proyecto **“Mujeres Tejiendo su historia”** Créditos para mujeres artesanas, brindará herramientas que propicien el empoderamiento económico de las mujeres artesanas o productoras artesanales de Oaxaca, fortaleciendo la toma de decisiones y liderazgo para promover su desarrollo integral, a través de la entrega de créditos y capacitaciones para reforzar actividades productivas, adquirir y fortalecer conocimientos.

- Con acciones de capacitación para el empoderamiento económico de las mujeres, se impulsará en colaboración con instancias federales y estatales, la formación de mujeres microempresarias y emprendedoras, para reactivar su economía con proyectos productivos rentables, y crear redes de vinculación en el sector laboral.

- También se impulsará el liderazgo de las mujeres del Estado en materia económica que incida en acortar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, así como prevenir la violencia de género, para generar un catálogo de servicios, oferta de capacitación continua en economía social y solidaria, con espacios de promoción y el acompañamiento de proyectos productivos.

Las desigualdades de género en el ámbito agrario nacional y municipal, así como las dificultades que enfrentan las mujeres en la falta de regularización de sus derechos agrarias, requiere la generación de estrategias y actividades que promuevan su adquisición de calidad agraria, así como el fortalecimiento de su liderazgo.

Acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra y representación de autoridades agrarias

- Por medio de Jornadas de sensibilización en materia de derechos agrarios de las mujeres avecindadas, posesionarias, sucesoras, ejidatarias, comuneras, integrantes de los órganos de representación y vigilancia de núcleos agrarios, se promoverá el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra, se contribuirá al conocimiento y ejercicio pleno de su derecho a los bienes naturales y a la participación en toma de decisiones en ejidos y comunidades de la entidad, para su adelanto y bienestar.

Estrategia estatal para el reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados

- La Estrategia estatal para el reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, es una iniciativa que se inscribe como parte de los nuevos movimientos nacionales e internacionales de mujeres, para que los Estados adopten medidas urgentes y concertadas, para reducir las desigualdades y promover una transformación cultural en relación con los cuidados y las personas que cuidan. Esta estrategia se deriva de uno de los objetivos prioritarios del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca, 2023-2028 (PROIGUALDAD, 2023-2028) y tiene como fin propiciar las acciones necesarias para que el Estado de Oaxaca cuente con un marco normativo que reconozca el derecho al cuidado y que de sustento a las políticas públicas y fiscales que den sostenibilidad y financiamiento suficiente para la creación de un Sistema Estatal de Cuidados.

Actores involucrados
Instituto Nacional de las Mujeres. Organización de las Naciones Unidas (ONU MUJERES). Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Alianza Global por los Cuidados.

Indicador	Meta a 2028
Porcentaje de mujeres en situación de pobreza por ingresos	33

Objetivo	**7. Impulsar acciones para la creación de espacios públicos que brinden seguridad y responden a las necesidades diferenciadas de las niñas, adolescentes y mujeres.**
Responsable	Secretaría de las Mujeres
Corresponsables	◗ Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones; ◗ Secretaría de Movilidad; ◗ Caminos Bienestar, y ◗ Vivienda Bienestar.
Alineación	
Objetivo transversal PED 2022-2028	Contribuir a la igualdad sustantiva entre hombre y mujeres en el estado de Oaxaca.
Agenda 2030	ODS 5. Igualdad de Género
Estrategias	
7.1 Promover la creación de espacios públicos seguros con perspectiva de género. **7.2** Promover la construcción de vivienda que responda a las necesidades diferenciadas de las niñas, adolescentes y mujeres.	
Proyectos y acciones	
◗ Acciones de colaboración con instancias ejecutoras de infraestructura básica y vivienda. ◗ Trabajar de manera coordinada con la SEMOVI en la implementación de sus Programas.	
Descripción de la atención	

En el marco de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres resulta de vital importancia la creación de espacios públicos seguros, para lo cual es necesario que las instancias encargadas de la ejecución de obras de infraestructura básica cuenten con la inclusión de enfoque de género en el diseño de sus proyectos y obras; en este sentido, se propiciarán:

Acciones de colaboración con instancias ejecutoras de infraestructura básica y vivienda.

- Se propiciará la firma de convenios de colaboración con las instancias ejecutoras de obra, para que en el marco de la implementación de proyectos incorporen la perspectiva de género, con miras a generar un mayor bienestar y seguridad de las mujeres.

Trabajar de manera coordinada con la SEMOVI en la implementación de sus Programas.

- Coadyuvar en la implementación de los programas y acciones a cargo de la Secretaría de Movilidad, para proveer a las mujeres de servicios seguros y confiables.

- Diagnóstico Regional de Movilidad en los Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contras las Mujeres.
- En Oaxaca nos movemos seguras.
- Oaxaca camina.
- Mujeres moviendo Oaxaca.
- Transporte Seguro en Oaxaca.

Actores involucrados

- Autoridades municipales, particularmene de los 40 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Concesionarios del Servicio Público de Transporte.

Indicador	Meta a 2028
Porcentaje de mujeres que manifiesta sentirse segura en espacios públicos	56

VII. Estructura programática presupuestal y marco sectorial del gasto

Estructura programática

Objetivo transversal PED 2022-2028	Objetivo Plan Especial Igualdad de género	Programa presupuestario	UR
Contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca.	Objetivo 1. Mejorar las condiciones de acceso de las mujeres a los servicios de salud y educación con énfasis en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	152. Promoción de la igualdad sustantiva, prevención de la violencia de género y atención de la declaratoria de alerta de violencia de género.	130. Secretaría de las Mujeres
	Objetivo 2. Establecer mecanismos para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante acciones concretas que promuevan los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como para erradicar la violencia contra ellas		
	Objetivo 3. Incrementar la toma de decisiones de las mujeres en la administración pública municipal		
	Objetivo 4. Promover en las instituciones de procuración y administración de justicia la institucionalización de la perspectiva de género en sus mecanismos e instrumento		
	Objetivo 5. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.		
	Objetivo 6. Impulsar programas para fortalecer la autonomía económica, física y de toma de decisiones de las mujeres.		
	Objetivo 7. Impulsar acciones para la creación de espacios públicos que brinden seguridad y responden a las necesidades diferenciadas de las niñas, adolescentes y mujeres		

Marco sectorial del gasto

Los objetivos, estrategias, programas y proyectos que se consideran en el presente Plan Especial, así como las labores de coordinación interinstitucional para su operación, seguimiento y reporte se realizarán en función al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el mismo, mientras éste tenga vigencia.

El marco sectorial del gasto de mediano plazo constituye un instrumento de planeación financiera que permite articular el diseño de políticas y la programación presupuestal anual debido a que proyecta las necesidades presupuestales para cumplir con los objetivos y metas definidas.

En este sentido, la proyección del marco sectorial del gasto de mediano plazo realizada por la Secretaría de Finanzas fue elaborada con base en el comportamiento histórico de la totalidad de los programas presupuestarios que integran el sector.

Es importante señalar que, la proyección del marco sectorial del gasto tiene un carácter indicativo, debido a que las variables sociales, políticas, económicas, financieras y presupuestales futuras del ámbito local, nacional e internacional pueden modificar las estimaciones realizadas.

Proyección del marco sectorial del gasto del Plan Especial de Igualdad de Género

2024	2025	2026	2027	2028
$40,422,112.83	$84,252,922.52	$83,383,283.43	$85,964,452.40	$80,114,182.97

Fuente: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

[1] Los datos de 2024 corresponden al Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2024 autorizado por el H. Congreso del Estado.
[2] Los datos de 2025 a 2028 corresponden a una proyección del gasto realizada por la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca basada en el comportamiento histórico de los programas presupuestarios que integran el sector.

VIII. Marco de resultados

Los objetivos establecidos en el presente Plan Especial consideran los temas prioritarios a atender durante la actual administración y para conocer el avance en el cumplimiento de estos objetivos es necesario darles seguimiento a través del establecimiento de metas.

De esta manera, durante la operación se podrá realizar un seguimiento puntual que permitirá hacer ajustes y adecuaciones en caso de ser necesario para alcanzar los objetivos planteados.

Indicadores de impacto

Indicador	Línea base		Metas					ODS
	Año	Valor	2024	2025	2026	2027	2028	
Porcentaje de mujeres en situación de pobreza	2022	59.4	56.51	-	53.63	-	50.76	

Indicadores de resultados y productos

Objetivo 1. Impulsar en los servicios educativos y de salud la transversalidad de género con énfasis en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.								
Indicador	**Línea base**		**Metas**					**UR**
	Año	**Valor**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	
Resultados								
Porcentaje de instituciones educativas capacitadas para la incorporación de la perspectiva de género	**2022**	**65**	**65**	**70**	**75**	**80**	**80**	130
Porcentaje de unidades de atención de los servicios de salud capacitadas para la incorporación de la perspectiva de género	**2022**	**65**	**65**	**70**	**75**	**80**	**80**	130
Productos								
Programas de capacitación que incorporan la perspectiva de género en los procesos educativos de las instituciones públicas y privadas diseñados	2022	0	1	2	3	3	3	130

Acciones para el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a actividades sociales, culturales, deportivas, artísticas y científicas en igualdad de condiciones con los hombres realizadas	2022	0	1	4	4	4	4	130
Capacitaciones al sector salud para brindar servicios con enfoque de género realizadas	2022	0	4	8	8	8	8	130
Jornadas de difusión de los derechos sexuales y reproductivos realizadas	2022	0	1	2	2	2	2	130
Capacitaciones para promover el aborto seguro realizadas	2022	0	2	5	5	5	5	130

Objetivo 2. Establecer mecanismos para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante acciones concretas que promuevan los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como para erradicar la violencia contra ellas.

Indicador	Línea base		Metas					UR
	Año	Valor	2024	2025	2026	2027	2028	
Resultados								
Porcentaje de municipios que cuentan con Instancia Municipal de las Mujeres en función	**2022**	**70**	**73**	**79**	**80**	**80**	**80**	130
Porcentaje de Instituciones que cuentan con Enlace de Igualdad de Género	2023	56	80	85	90	95	95	130
Productos								
Eventos de capacitación con enfoque de género realizados	2022	0	65	80	85	85	85	130
Eventos formativos en la administración pública estatal y municipal con enfoque de género realizados	2022	0	30	35	40	45	45	130
Sesiones ordinarias del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres realizadas	2023	4	4	4	4	4	4	130

Objetivo 3. Incrementar la participación política de las mujeres en espacios de toma de decisiones.								
Indicador	Línea base		Metas					UR
	Año	Valor	2024	2025	2026	2027	2028	
Resultados								
Porcentaje de municipios encabezados por mujeres que se rigen en sistemas normativos indígenas	**2022**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	130
Productos								
Eventos formativos para la participación paritaria y el fortalecimiento de la toma de decisiones de las mujeres en la administración pública municipal realizados	2022	0	2	2	2	2	2	130
Eventos formativos en temas de participación política electoral y de impulso a los liderazgos de las mujeres, principalmente indígenas y afromexicanas realizados	2022	0	4	8	8	8	8	130

Objetivo 4. Promover en las instituciones de procuración y administración de justicia la institucionalización de la perspectiva de género en sus mecanismos e instrumentos.								
Indicador	Línea base		Metas					UR
	Año	Valor	2024	2025	2026	2027	2028	
Resultados								
Porcentaje de instrumentos normativos con perspectiva de género promovidos	**2022**	**0**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	130
Productos								
Convenios para la prestación de los servicios de atención integral y especializada a las mujeres en situación de violencia de género firmados	2022	0	5	5	5	5	5	130
Servicios de orientación a través de las Jornadas de Paz y Justicia para las Mujeres brindados	2023	2,000	2,250	2,300	2,400	2,450	2,500	130

Eventos de promoción de instrumentos normativos para la atención de la violencia de género realizados	2022	0	8	8	8	8	8	130

Objetivo 5. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.								
Indicador	**Línea base**		**Metas**					**UR**
	Año	**Valor**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	
Resultados								
Porcentaje de acciones interinstitucionales para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en el marco del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, realizadas.	**2022**	**0**	**60**	**65**	**70**	**75**	**75**	130
Productos								
Eventos de formación con enfoque interseccional realizados	2022	40	50	60	60	60	60	130
Servicios de atención integral y especializada brindados	2022	0	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	130
Sesiones ordinarias del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres realizadas	2023	4	4	4	4	4	4	130
Informes de cumplimiento del Programa de acciones estratégicas para el cumplimiento de los resolutivos y medidas contenidas en la Declaratoria de AVGM presentados.	2022	1	2	2	2	2	2	130

Objetivo 6. Impulsar la autonomía económica, física y de toma de decisiones de las mujeres.								
Indicador	**Línea base**		**Metas**					**UR**
	Año	**Valor**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	
Resultados								
Porcentaje de mujeres en situación de pobreza por ingresos	**2023**	**35.6**	**35**		**34**		**33**	130
Productos								
Microcréditos para la autonomía económica de las mujeres entregados	2022	0	216	500	500	500	500	130
Convenios con el sector económico y laboral firmados	2022	0	1	2	2	2	2	130
Capacitaciones para el empoderamiento económico de las mujeres realizadas	2022	0	40	40	40	40	40	130
Jornadas de sensibilización para la participación de las mujeres en los núcleos agrarios realizadas	2022	0	1	2	2	2	2	130
Acciones para el reconocimiento del sistema estatal de cuidados realizadas	2022	0	1	1	1	1	1	130
Campañas para la promoción de la igualdad sustantiva y prevención de violencias de género realizadas	2022	0	1	2	2	2	2	130

Objetivo 7. Impulsar acciones para la creación de espacios públicos que brinden seguridad y respondan a las necesidades diferenciadas de las niñas, adolescentes y mujeres.								
Indicador	**Línea base**		**Metas**					**UR**
	Año	**Valor**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	
Resultados								
Porcentaje de mujeres que manifiesta sentirse segura en espacios públicos	**2023**	**47.70**	**48**	**50**	**52**	**54**	**56**	130
Productos								
Convenios para la generación de espacios públicos con perspectiva de género firmados	2022	0	1	2	2	3	3	130
Convenios para la realización de proyectos y obras con enfoque de género firmados	2022	0	1	1	1	1	1	130

IX. Seguimiento y evaluación

Conforme al artículo 40 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca son objeto de seguimiento y evaluación de desempeño los programas y proyectos que integran el Plan Estatal de Desarrollo, así como los planes que conforman el Sistema Estatal de Planeación.

En este sentido, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), definido como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos de inversión; está conformado por instancias que, de acuerdo con sus atribuciones, participan de manera activa para impulsar la adecuada implementación del PED, así como de sus planes derivados como son los Planes Estratégicos Sectoriales (PES) y Planes Especiales (PE).

El SED cuenta con dos componentes centrales que son el seguimiento y la evaluación. El cual es fortalecido con cuatro componentes complementarios a través de los que se busca la consolidación de la información de desempeño generada que contribuya a la mejora de la gestión, así como a la transparencia y rendición de cuentas.

Modelo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Oaxaca

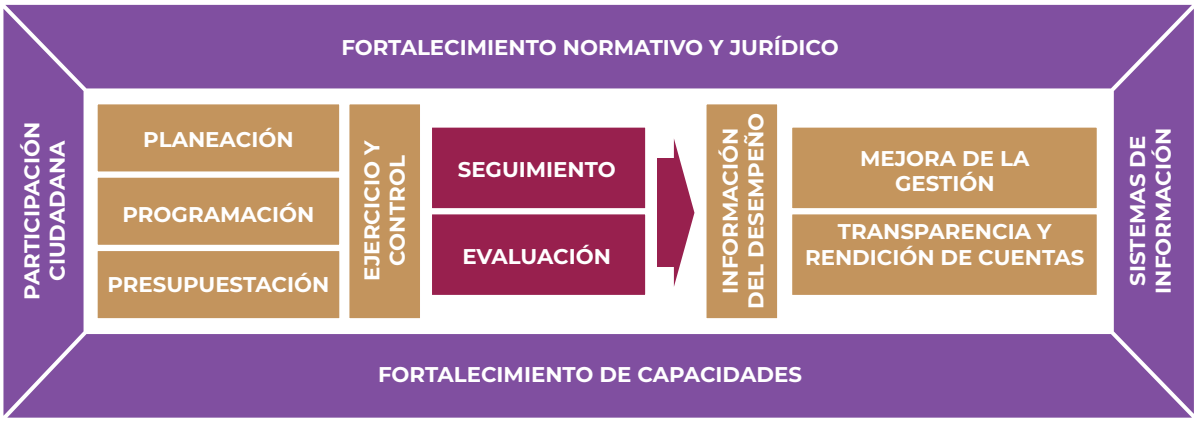

Seguimiento

El seguimiento comprende el proceso continuo de recolección, procesamiento, análisis y difusión de información del desempeño a partir de indicadores de producto, resultados e impacto, que permitan la valoración de los avances en el logro de políticas, programas y proyectos implementados dentro de cada sector, en cumplimiento de los planes estratégicos sectoriales y planes especiales.

En este sentido, a partir del marco de resultados establecido, se realizará el seguimiento a través del Sistema de Seguimiento Integral de Indicadores de Bienestar (SiiBien), el cual tiene como objetivo monitorear los indicadores estratégicos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, así como los indicadores de producto derivados de los planes sectoriales, vinculados a los

indicadores de gestión establecidos en las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestales.

Para garantizar que las políticas públicas implementadas para atender las necesidades y problemáticas identificadas en el proceso de planeación participativa y de territorio, cumplan con los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, así como en los planes sectoriales y especiales, se ha definido el modelo de seguimiento para esta administración, buscando la vinculación y alineación de los diferentes instrumentos de planeación en el estado.

Seguimiento del Plan Estatal de Desarrollo y Planes Estratégicos sectoriales y Planes Especiales

Evaluación

La evaluación es un proceso sistemático y objetivo para determinar la pertinencia, eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de los programas y políticas públicas. Se realiza mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, utilizando indicadores estratégicos y de gestión para conocer el impacto social de los planes, estrategias, políticas, programas y proyectos.

La evaluación tiene varios propósitos, entre los que destacan la mejora de la gestión pública, al proveer información relevante y confiable para la toma de decisiones y la mejora continua de la administración pública; la transparencia y rendición de cuentas, facilitando la claridad sobre el uso de recursos públicos y los resultados obtenidos; y el impacto social, midiendo los cambios producidos por las intervenciones del gobierno para garantizar que las políticas públicas cumplan con sus objetivos y metas.

Para instrumentar la evaluación en el estado de Oaxaca, se cuenta con el Programa Anual de Evaluación (PAE) que es un instrumento clave del SED, mismo que define las evaluaciones a realizarse en un año fiscal. Este programa es elaborado por la Instancia Técnica de Evaluación y podrá considerar evaluaciones a los programas estratégicos sectoriales y los programas especiales.

FOR

X. Referencias

- Batthyány, Karina. Coord. (2020). Miradas latinoamericanas a los cuidados. Siglo XXI, 2020. https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20201209035739/Miradas-latinoamericana.pdf
- CEPAL. (2023). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe. Indicadores Destacados. Fecha de consulta: 2-09-22. Disponible en: https://oig.cepal.org/es
- INEGI. Atlas de Género de Oaxaca (2023) https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/descarga.html
- INEGI. Censo de Población y Vivienda. (2020) https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/
- INEGI. Encuesta Nacional de Discriminación (2022). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf
- INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (2017) https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/
- INEGI. Hombres y Mujeres en México. (2021) http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf
- INEGI. Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tercer Trimestre (2021). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_n_nota_tecnica_trim3_2022.pdf
- Instituto Nacional Electoral (2023). Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral. https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/

- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Comisión de Sistemas Normativos Indígenas (2023). Mujeres Electas para el Ejercicio de Cargos en Municipio de SIN, 2023. (con corte al 20 de junio de 2023). https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2023/MUJERES%20ELECTAS%20SNI%202023.pdf

- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. "Diagnóstico del "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas" (2021). https://www.inpi.gob.mx/coneval/2021/diagnostico-probipi-2021.pdf

- Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca. Información y Estadísticas. https://www.ieepco.org.mx/articulos-opinion/el-observatorio-de-participacion-politica-de-las-mujeres-de-oaxaca

- Organización Mundial de la Salud. Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy#:~:text=Las%20madres%20adolescentes%20(de%2010,prematuro%20y%20afecci%C3%B3n%20neonatal%20grave.

- Registro Agrario Nacional. (2023) https://www.gob.mx/ran/articulos/en-oaxaca-el-registro-agrario-nacional-ha-generado-800-000-documentos-agrarios?idiom=es

- Registro Agrario Nacional. (2023) Padrón e Historial de Núcleos Agrarios. https://phina.ran.gob.mx/estadisticosNA.php

- Rodríguez Enríquez, Corina. Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. En Revista Nueva Sociedad 256, marzo-abril de 2015. ISSN: 0251-3552. https://nuso.org/articulo/economia-feminista-y-economia-del-cuidado-aportes-conceptuales-para-el-estudio-de-la-desigualdad/

BRIGADA VIOLETA
MUJERES
BRIGADA VIOLETA
BRIGADA VIOLETA
OAXACA

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

OAXACA

OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO